ACTA N°056-2025

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del catorce de enero del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alonso Picado Chacón quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alberto Acevedo Gutiérrez, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Marcela Quesada Cerdas, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 051-2024. ----------. – El presidente Picado Chacón indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 051-2024. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 051-2024. -** Muy bien. Bueno, me dice una compañera que en lugar de la señora Marcela Quesada Cerdas, quien es regidora propietaria, la sustituye el señor Braulio Martínez Rojas. para que conste en actas. ----------

ARTÍCULO 2. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 053-2024. ----------. – El presidente Picado Chacón indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobarla. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 053-2024. ----------**

ARTÍCULO 3. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 054-2025. ----------. – El presidente Picado Chacón indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobarla. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 054-2025. ----------**

ARTÍCULO 4. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 055-2025.---------- – El presidente Picado Chacón indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobarla. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 055-2025. ----------

ARTÍCULO 5. – DOCUMENTO CONFIDENCIAL ENTREGADO EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO EL 13 DE ENERO A LAS 11:18. ----------

. – El presidente Picado Chacón señala: para poderlo conocer, por tratarse de un asunto confidencial, vamos a decretar un receso de hasta 10 minutos y le voy a solicitar a los compañeros regidores, propietarios, pues que me acompañen a la sala contigua donde nos reunimos y a los suplentes que por favor no se retiren del salón en caso de que se requiera porque algunos se puedan inhibir. Son únicamente 10 minutos a partir de ya. Muy bien se reanuda la sesión ordinaria 056-2025 y en relación al asunto confidencial que pudimos analizar, el documento entregado en la Secretaría del Concejo Municipal el 13 de enero de a las 11:18, la propuesta de esta presidencia es, en primer lugar, la dispensa de trámite de comisión, ese sería el primer punto y posteriormente veríamos los demás acuerdos. – El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón indica: La propuesta por el fondo que sería instruir y autorizar a la asesora legal del Concejo Municipal para que se presente ante la Fiscalía Adjunta de Cartago para que haga una solicitud o elabore un informe de conformidad con el expediente que se indica en dicho documento y aprobar la moción. Sí está, ¿pero todo? Perdoná, es que no te entendí. Cierto es que en realidad es una moción lo que se estuvo viendo en el ámbito de la confidencialidad; entonces, lo primero es que la dispensamos de trámite de comisión y el por el fondo sería votar por la por la moción que presentaron. – El presidente Picado Chacón somete a votación la moción; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción por el fondo.- Muy bien y por el fondo sobre esta moción se tomaría lo siguiente de la misma: primero sería instruir y autorizar a la asesora legal del Concejo Municipal para que elabore un informe, quedando autorizada para que se presente a la Fiscalía Adjunta de Cartago de conformidad con el expediente indicado en el documento confidencial para que pueda hacerlo. Además de eso, instruir a la Auditoría Interna de esta Municipalidad para que elabore un informe sobre dicho expediente y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que también presente un informe sobre dicho expediente o caso, dicho asunto. Además de eso, hay que dejar claro que, por una recomendación de la asesora legal, estos informes se van a manejar de manera confidencial, pero además de conformidad con la ley. Eso sería. – El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, instruir y autorizar a la asesora legal del Concejo Municipal para que elabore un informe, quedando autorizada para que se presente a la Fiscalía Adjunta de Cartago de conformidad con el expediente indicado en el documento confidencial. Se instruye a la Auditoría Interna de esta Municipalidad para que elabore un informe sobre dicho expediente y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que también presente un informe sobre dicho expediente. Además de eso, hay que dejar claro que, por una recomendación de la asesora legal y según lo establecido por la ley, estos informes se van a manejar de manera confidencial. –** El presidente Picado Chacón indica: Y para que se empiecen a elaborar estos informes, les voy a pedir que dejemos la firmeza**; somete a votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora legal, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. – TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente Picado Chacón continúa: muy bien, continuamos ahora con los informes de la presidencia y le quiero consultar a la señora coordinadora de la Secretaría si viene algún ciudadano a juramentarse. No hay juramentaciones. en estos momentos seguimos con Informes de la Alcaldía. – El alcalde Mario Redondo indica: muchas gracias, señor presidente, buenas noches. Tal vez un par de temas que consideramos de interés. El pasado viernes se inauguró un centro de servicios de Edwards en la Zona Franca La Lima. Un paso adelante en lo que es el crecimiento de materia inversión en Cartago. Hoy sale un estudio de la Consultora Manpower Group en el que, por segundo trimestre consecutivo ubica a Cartago como la región en donde más expectativa en materia de creación de empleos existe para el primer trimestre de este año. Eso es un tema importante que habla de la potencialidad que tiene este cantón producto de mucha gente, en múltiples ámbitos privados y públicos, que colabora para que este sea un cantón que genere oportunidades para la población. Creo que, si nosotros sabemos hacer lo correcto, el 2025 puede ser un año de reactivación en crecimiento económico para Cartago. Hay varias empresas que han manifestado su interés en establecerse en Cartago. En el mes de marzo una empresa importante estará dando a conocer su llegada a Cartago también y hay otros anuncios importantes en materia de inversiones y de crecimiento que tiene el cantón. En ese espíritu, pues yo quería informar al Concejo, tenemos un Concejo Consultivo de Competitividad, donde está la rectora del Tecnológico y están varios actores de diferentes áreas, pero es vital el trabajo de la Municipalidad. Yo quiero agradecer al Concejo y a los que siempre están

dispuestos a contribuir al avance del cantón a darle gobernabilidad a los acuerdos del cantón y comunicar esto. Al igual que comunicar que está avanzando de manera importante la remodelación del plantel municipal con una mejora bastante ostensible en múltiples áreas y también la del mercado municipal, donde ya se culminó parte el techo y de algunas cosas y ahora va con la fachada, esto con el aporte de los inquilinos del mercado que han sido fundamentales junto con la Dirección del Mercado y el equipo de trabajo para darle al mercado la cara que nosotros queremos que tenga, que es una cara de centro comercial por excelencia en el cantón. Entonces, en ese espíritu he de informar a todos ustedes y a los cartagineses. Quiero informar que nos preparamos la semana entrante para celebrar el año nuevo chino con múltiples actividades que van desde presentaciones artísticas y culturales durante toda la semana, culminando el 25 a partir de la 1:00 de la tarde, para lo cual estamos invitando desde ya a una actividad muy especial que es un festival de linternas chinas que es espectacular y en esto yo quiero agradecer al segundo vicealcalde, don Marco Brenes, que ha venido ayudándonos a coordinar con la comunidad China muchas de estas cosas con la Embajada China. Pero creo que vamos a tener un evento, además de un video mapping en la fachada de las ruinas, espectacular que va a ser proyectado a nivel internacional y creo que tenemos que aprovechar estas oportunidades. Yo quisiera que el Concejo Municipal participe sinceramente, la invitación sincera para todos los miembros del Concejo para que nos integremos y podamos participar de esto, que es el fruto del esfuerzo de todo un equipo. Muchas gracias, presidente. – El presidente Picado Chacón indica: con mucho gusto don Mario. Gracias por su intervención. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 7. – OFICIO AM-INF-007-2025 SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 28 DEL ACTA 007-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-007-2025, suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda, y con el fin de atender el acuerdo municipal contenido en el artículo 28

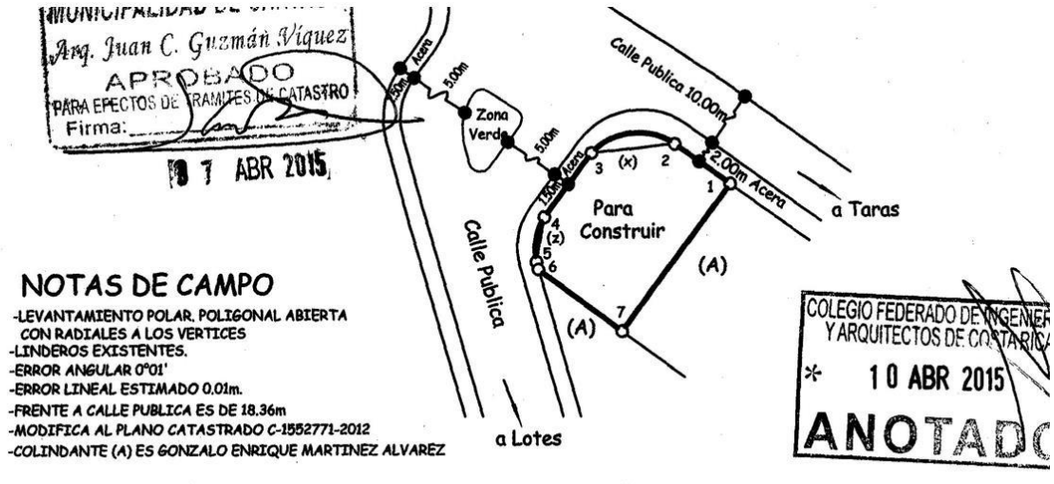
del acta 007-2024, relacionado con “APELACIÓN AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO, PRESENTADA POR EL SEÑOR JIMMY FLORES ALFARO Y OTROS VECINOS”, adjunta el oficio AL-OF-391-2024/AT-OF-109-2024, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado del Área Tributaria y el Lic. Wilberth Quesada Garita, Asesor Legal, el cual dice en su conclusión: “…*Conforme con lo anterior, se recomienda declarar inadmisible el recurso de apelación presentado por Jimmy Flores Alfaro y remitir los autos ante la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, órgano ante el cual se emplaza al recurrente para que haga valer sus derechos dentro del quinto día hábil contado al día siguiente de la notificación del acuerdo que recaiga sobre este informe, actuación que debe hacerse al correo florescartagocr@gmail.com …”.-* El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y con base en el informe técnico adjunto, declarar como inadmisible la apelación presentada. Esa sería la propuesta del oficio Am-INF-007-2024. En votación, la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Picado Chacón somete a votación por el fondo la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el informe AL-OF-391-2024/AT-OF-109-2024, y declarar inadmisible el recurso de apelación presentado por Jimmy Flores Alfaro y remitir los autos ante la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, órgano ante el cual se emplaza al recurrente para que haga valer sus derechos dentro del quinto día hábil contado al día siguiente de la notificación del acuerdo que recaiga sobre este informe, actuación que debe hacerse al correo florescartagocr@gmail.com.-** El presidente Picado Chacón somete a

votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al recurrente Jimmy Flores Alfaro al correo electrónico florescartagocr@gmail.com, al Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado del Área Tributaria, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Asesor Legal y al alcalde Mario Redondo Poveda.- **Acuerdo definitivamente aprobado. ------**

ARTÍCULO 8. – OFICIO AM-INF-003-2025 RESPUESTA AL ARTÍCULO 43 DEL ACTA 31-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-003-2025, suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda, el cual dice: "…*Respuesta articulo N° 43 Acta 031-2024.- Solicitud permiso de instalación de una casetilla de seguridad en el Residencial Bosques de Arriaz, presentada por el comité Bosques de Arriaz Estimadas señoras y señores: Después de saludarles muy cordialmente, les remito oficio DU-OF-1106-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024, respuesta al acuerdo municipal articulo N° 43 Acta 031-2024, resolución emitida por el Arquitecto Juan Carlos Guzman Viquez, Director de Urbanismo Municipal, el cual se remite para efectos de que esta Cámara se pronuncie al respecto, el cual dice: " DU-OF-1106-2024* ***Asunto:*** *Respuesta Articulo 43 Acta 031-2024 referente a solicitud permiso de instalación de una casetilla de seguridad en el Residencial Bosques de Arriaz, presentada por el Comité Bosques de Arriaz. Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante el artículo 43 del Acta N°031-2024 de la sesión celebrada el día 24 de setiembre del 2024, donde se conoce oficio de fecha 10 de setiembre del 2024, suscrito por el señor Jonathan Sánchez Salazar y demás Vecinos del Comité Bosques de Arriaz, y que dice: "…El comité de seguridad Bosques de Arriáz del Residencial Bosques de Arriáz, ubicado en Cartago, Cartago, San Nicolás a 500 metros norte del super Nessa y 300 metros oeste, frente al condominio Villa Real. El cual es completamente cerrado, con una única entrada y consta de 78 lotes para construcción el cual*

tiene 50 en construcción y/o construidas prontas a habitar y 45 actualmente habitadas. Como comité y futuros nuevos miembros representándolo, solicitamos la autorización o permisos para la instalación de la casetilla de seguridad privada en el residencial, adicional presentamos nuestro compromiso con el mantenimiento de la caseta para su construcción y mantenimiento la cual estará ubicada en la entrada del residencial. Esto incluye, asegurar que la caseta tenga un área de oficina, equipada con teléfono, un baño para el guarda, agua y luz. La caseta construida todo de block y concreto, ventanal de vidrio, láminas de zinc, elementos necesarios para la recolección y disposición de las aguas pluviales en los techos, un tanque séptico para las descargas de aguas residuales de la caseta, y pintura con acabados completos, muestra el croquis. El guarda de seguridad, teniendo un horario de 24 horas en el cual las cadenas/agujas estarán cerradas y siendo reguladas por el guarda para asegurar el paso de vehículos y peatones regulado. Sin antes agradecer el apoyo, nos despedimos…".; al respecto me permito indicar lo siguiente: Debidamente analizada la documentación aportada a los autos, en cumplimiento al REGLAMENTO MUNICIPAL TENDIENTE A NORMAR LOS ASPECTOS OPERATIVOS QUE CONTEMPLA Y AUTORIZA REGLAMENTAR LA LEY N° 8892, REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, se ha aportado, los supuestos en el articulo 5° de dicho reglamento. En el plano constructivo se aprecia que esa casetilla se ubicara en la calle principal de entrada a la urbanización cuyo derecho de vía es de dieciocho metros y cuenta con un área verde que divide dicha vía en dos carriles, uno de ingreso a la urbanización y otro de salida de esta. La vía fue diseñada precisamente con esa área verde a fin de implementar precisamente un "…MECANISMO DEVIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES…", la cual tiene un área de diez metros cuadrados (10m2), ver imagen inserta.



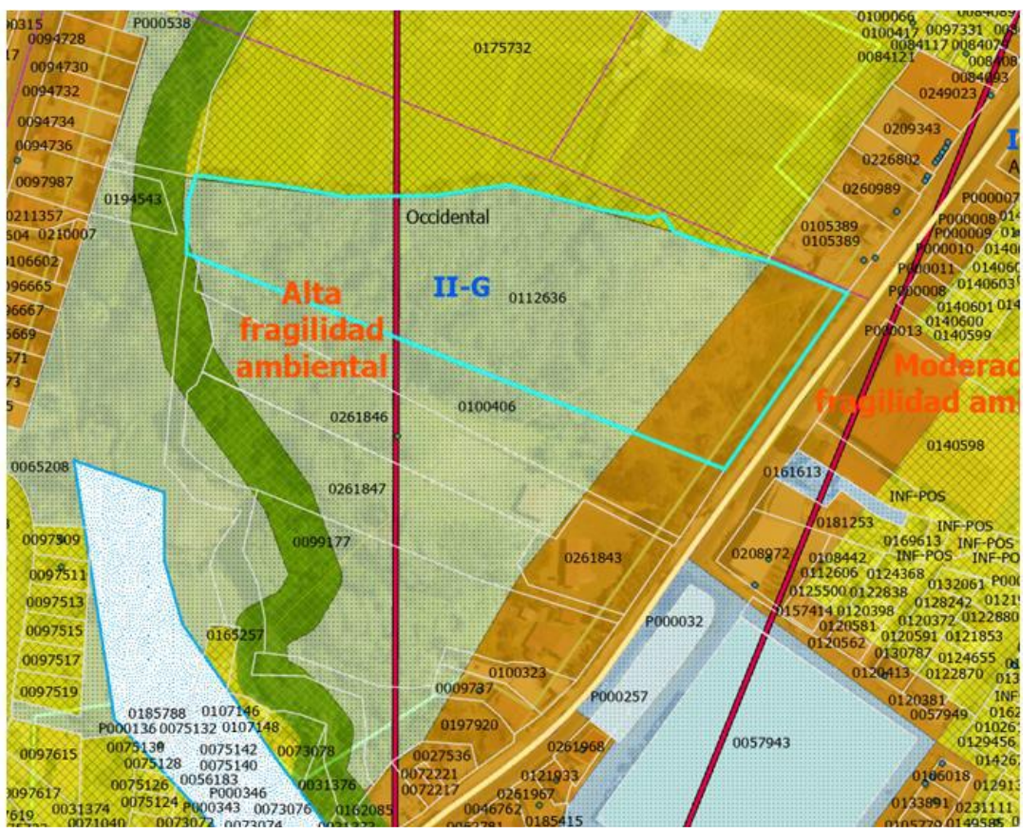
De la documentación presentada entre ellos planos constructivos de la caseta que contine planta de distribución, ubicación, planta eléctrica y fachadas, complementariamente en la planta de distribución se aprecia un recinto destinado a servicio sanitario lo que permite apreciar que se tendría que construir un sistema de tratamiento de agua residuales. Además, en la descripción del proyecto se indica que se construirá un "…tanque séptico para las descargas de aguas residuales de la caseta…", por lo que en ese particular no se permite la construcción de esta instalación sanitaria en vía pública. Así las cosas, se debe indicar al Comité eliminar dicha obra sanitaria debiendo sustituir esa obra por medio de un módulo sanitario portátil, y contar con el visado sanitario, según lo establece el artículo 5° del presente cuerpo normativo Por tanto, esta Dirección de Urbanismo no tiene inconveniente en recomendar la instalación de esa casetilla, siempre y cuando se subsane el tema de eliminación de servicio sanitario el cual debe ser sustituido por un módulo sanitario portátil y contar con el visado sanitario, según lo establece el artículo 5° del presente cuerpo normativo. A los efectos los interesados, deberán coordinar con esta Dirección de Urbanismo la presentación de planos con la modificación solicitada y el correspondiente visado sanitario, de previo a realizar cualquier obra…". - El presidente Picado Chacón señala: al respecto de este oficio, la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y por el fondo sería acoger el informe y notificárselo a los interesados para que puedan corregir o subsanar lo indicado en el oficio. Entonces, en lo

primero que haríamos sería dispensar el trámite de comisión. En votación, la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Picado Chacón somete a votación por el fondo la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el informe DU-OF-1106-2024, por lo tanto se aprueba la instalación de esa casetilla, siempre y cuando se subsane el tema de eliminación de servicio sanitario el cual debe ser sustituido por un módulo sanitario portátil y contar con el visado sanitario, según lo establece el artículo 5° del presente cuerpo normativo. A los efectos los interesados, deberán coordinar con la Dirección de Urbanismo la presentación de planos con la modificación solicitada y el correspondiente visado sanitario, de previo a realizar cualquier obra.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Jonathan Sánchez Salazar y demás Vecinos del Comité Bosques de Arriaz al correo electrónico comitebosquesdeaariaz@gmail.com , al Arquitecto Juan Carlos Guzman Viquez, Director de Urbanismo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda.-

ARTÍCULO 9. – OFICIO AM-INF-006-2025 RESPUESTA A SOLICITUD DE USO DE SUELO POR LÍMITE CONCURRENTE SUSCRITO POR MARCOS ANTONIO MATA FONSECA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-006-2025, suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda, el cual dice: "…*ASUNTO: SOLICTUD DE USO DE SUELO POR LIMITE CONCURRENTE SEÑOR MARCO ANTONIO MATA FONSECA Estimados(as) señores(as): Después de saludarles muy cordialmente, les remito oficio DU-OF-005-2025 de fecha 07 de enero del 2025, con relación a trámite de usos de suelo respuesta al según expediente N°128817, resolución*

emitida por el Arquitecto Juan Carlos Guzman Viquez, Director de Urbanismo Municipal, el cual se remite para efectos de que esta Cámara se pronuncie al respecto. Oficio que dice: DU-OF-005-2025: Qué mediante solicitud del señor Marco Antonio Mata Fonseca, se requiere el certificado de uso de suelo, bajo el expediente 128817 referente a la construcción de locales comerciales en la finca 112636 ubicada en el distrito de San Francisco en la Pitahaya. No obstante, la finca a desarrollar conforme a la zonificación implantada en el Plan Regulador Territorial del Cantón Central de Cartago mantiene un USO RECREATIVO PRODUCTIVO Y ZONA DE USO MIXTO, por lo que en los términos del reglamento supra indicado tiene un uso concurrente o limítrofe artículo 575,3 inciso b.1.- Uso limítrofe concurrente: Toda aquella actividad, obra y proyecto que se desarrolle en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. Estos no aplican a las zonas agropecuarias o zonas de protección ubicadas fuera del anillo de contención urbana.". Ahora bien, la solicitud que nos ocupa lo es para uso "COMERCIAL (LOCALES COMERCIALES) ". FINCA 12636 CON DOS TIPOS DE USO DE SUELO



Por lo anterior, el suscrito respetuosamente recomienda se remita la solicitud de autos ante la Comisión de obra Pública al tratarse de un asunto Concejo Municipal…”.- . – El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de esta presidencia, tal como lo indica el mismo informe, es remitirlo a la Comisión de Obra Pública para su estudio e informe. En votación, la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar este asunto a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-012-2025, SOBRE RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL ACTA 19-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-012-2025, suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda, el cual dice: “…*Después de saludarla muy respetuosamente, y con el fin de atender el Cumplimiento del artículo 41 del acta 19-2024, me permito adjuntar el oficio COM-OF-001-2025, suscrito por Ing. Erick Vásquez Flores, Jefe del Departamento Comercial. El oficio COM-OF-001-2025 dice: “…En atención a la solicitud de información del artículo 41 del Acta 19-2024, trasladada por medio del oficio AM-TCI-030-2025 el 09 de enero del 2025, mediante el cual solicita información al Honorable Concejo Municipal según artículo 41 del Acta 19-2024 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA RELACIONADO AL COBRO A LA EMPRESA INVERSIONES ZETA S.A., PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ., donde solicita la siguiente información: 1) Copia de las normas creadas por la Municipalidad de Cartago que permiten la exoneración del pago por el servicio de Tarifa de Agua, Tarifa Hídrica, Tarifa Hidrante, Tanque Séptico, Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos que la Municipalidad de Cartago a las empresas ubicadas en el Parque Industrial. 2) Indicar cuál es el trámite avalado*

por el ente Municipal para que a una empresa solicite la exoneración del pago por los servicios de Tarifa de Agua, Tarifa Hídrica, Tarifa Hidrante, Tanque Séptico, Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos que la Municipalidad de Cartago brinda. 3) Indicar cuál es el monto económico mensual que se está dejando de percibir por los servicios de Tarifa de Agua, Tarifa Hídrica, Tarifa Hidrante, Tanque Séptico, Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos que la Municipalidad de Cartago NO le cobra a cada una de las empresas ubicadas en el Parque Industrial, Lo anterior, se atiende de la siguiente manera: 1. No existe ninguna Norma creada por la Municipalidad, que exonere del pago por el servicio de Tarifa de Agua, Tarifa Hídrica, Tarifa Hidrante, Tanque Séptico a ningún contribuyente que la Municipalidad de Cartago preste el respectivo servicio. Que con respecto al cobro Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos, no se cobra con base a los criterios emitidos en el oficio COM-OF-091-2024, en donde se detalla el porqué del NO cobro. 2. No existe ningún trámite avalado que exonere del pago de los servicios a ninguna empresa o contribuyente. 3. No se pude indicar el monto económico mensual que se está dejando de percibir por los servicios municipales, ya que se está cobrando en las cuentas # 3451 y # 975964, con base a los Registros Municipales, los montos cobrados obedecen a los consumos registrados en el Parque Industrial Zeta, que, por la condición de tener un pozo propio, el uso del servicio de agua municipal es casi nula, como se pueden apreciar en la imagen del historial de consumo.

MEDIDOR : INFORMACIÓN

193025244

▸ General

◂ Lecturas de Medidor

Año	Ciclo de Lectura	Consumo Manual	Fecha Lectura Actual ↓	Lectura Actual
2024	12	1	12/12/2024	40,614
2024	11	1	14/11/2024	40,614
2024	10	1	15/10/2024	40,614
2024	9	40	16/09/2024	40,614
2024	8	1	16/08/2024	40,524
2024	7	34	15/07/2024	40,524
2024	6	1	14/06/2024	40,461
2024	5	1	16/05/2024	40,461
2024	4	0	16/04/2024	40,461
2024	3	2	14/03/2024	40,461

. – El presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y por el fondo acoger el informe y notificar a los interesados o al interesado. – El regidor Acevedo Gutiérrez manifiesta: buenas noches para todos. Sí, al efecto, señor presidente, tal vez solicitarle la firmeza del asunto ya que existió un documento que nos enviaron de que nos habían interpuesto un recurso de amparo. Hasta este momento no se nos ha notificado, pero sí sería conveniente dejar este acuerdo en donde se conoce del mismo, se le da respuesta al interesado y también solicitarle que dentro de su propuesta se haga la comunicación, ojalá mañana mismo, a la Sala Constitucional, de previo a que aparezcan las actas de notificación. Para los efectos procesales creo que sería más conveniente para los miembros de este Concejo que, eventualmente podemos estar ahí dentro de ese recurso de amparo. Eso, por una parte. Y, por otra parte, pues yo quería solicitarle a la Administración activa intentar no llegar a estos puntos porque esto tiene más de 3 o 6 meses y no se le dio una respuesta al petente, no llegar a estos extremos en donde nos estén amenazando con recursos de amparo, máxime que la información, pues ahí está es única y básicamente que hay que contestar el derecho constitucional de petición de información. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien estimado licenciado Alberto Acevedo, gracias por la intervención y por la propuesta. Me parece muy bien agregarle, ahí que se le notifique o que... sí, que se le notifique la Sala Constitucional. En relación a lo que dice don Alberto bueno, es un supuesto porque no sabemos todavía si hay un recurso, pero sí sabemos que, a la Sala, pues habrá que decírselo. Pero habría que esperar si ya hay un proceso abierto, ¿no es cierto? No lo tenemos. No. Muy bien, vamos a reiterar, ¿ya hicimos la dispensa de trámite de comisión? Bueno, volvemos entonces a la parte principal que es dispensar de trámite de comisión para poder continuar con el fondo.- El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.- El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio COM-OF-001-2025, y notificárselo al interesado. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez, al Ing. Erick Vásquez Flores, Jefe del Departamento Comercial y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-004-2025, SOBRE REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2025 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN OPERATIVO 2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-004-2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal, el cual dice: "…*Reciban un atento saludo de mi parte, cargado de mis mayores deseos de éxito en sus funciones. Sírvase encontrar adjunto el oficio PL-OF-003-2025 suscrito por el Lic. Gustavo Chaverri Fuentes, subdirector del Área de Planeamiento Estratégico; la Licda. Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto y la Licda. Candy Martínez Segura, con los documentos relacionados a la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2025 y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO" …". Se remite el oficio PL-OF-003-2025, el cual dice: "…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 01-2025 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Esta modificación es por un monto de ₡8.034.873,33*

correspondiente a los ajustes solicitados por el departamento de Recursos Humanos, en la partida de Remuneraciones Salario Escolar a fin de contar con el contenido económico suficiente para efectuar los pagos correspondientes…".- El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo de la modificación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2025 y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO", la cual dice de la siguiente manera:**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-2 000 000,00**	**95,24%**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-2 000 000,00**	**95,24%**
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-2 000 000,00	95,24%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**-100 000,00**	**4,76%**
1.1.2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**-100 000,00**	**4,76%**
1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	-100 000,00	4,76%
TOTAL A REBAJAR PROGRAMA I-01			**-2 100 000,00**	**100,00%**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA I **-2 100 000,00**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Aseo de vías y sitios públicos **II-01** **[008-01]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	0	REMUNERACIONES	-1 784 873,33	100,00%
1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-1 784 873,33	100,00%
	0.03.04	Salario escolar	-1 784 873,33	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-01			-1 784 873,33	100,00%

Acueductos **II-06**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	0	REMUNERACIONES	-1 150 000,00	100,00%
1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-1 150 000,00	100,00%
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-1 150 000,00	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-06			-1 150 000,00	100,00%

ACUEDUCTOS		[010-01]
0.03.04	Salario escolar	-1 150 000,00
	TOTAL	-1 150 000,00

Protección del Medio Ambiente **II-25**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	0	REMUNERACIONES	-3 000 000,00	100,00%
1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-3 000 000,00	100,00%
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-3 000 000,00	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-25			-3 000 000,00	100,00%

UNIDAD AMBIENTAL		[010-02]
0.03.04	Salario escolar	-3 000 000,00
	TOTAL	-3 000 000,00

TOTAL PROGRAMA II **-5 934 873,33**

TOTAL MODIFICACIÓN Nº 01 - 2025 **-8 034 873,33**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA REBAJOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		-2 100 000,00	-5 934 873,33	-8 034 873,33
0	REMUNERACIONES	-2 000 000,00	-5 934 873,33	-7 934 873,33
1	SERVICIOS	-100 000,00	0,00	-100 000,00

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 10-2024

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		-2 100 000,00	-5 934 873,33	-8 034 873,33
1.1.1	0	REMUNERACIONES	-2 000 000,00	-5 934 873,33	-7 934 873,33
1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-2 000 000,00	-5 934 873,33	-7 934 873,33
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-2 000 000,00	-5 934 873,33	-7 934 873,33
1.1.2	1	SERVICIOS	-100 000,00	0,00	-100 000,00
1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	-100 000,00	0,00	-100 000,00
1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del pais	-100 000,00	0,00	-100 000,00

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**1 342 250,00**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 137 500,00**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	87 500,00	
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	1 050 000,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**102 375,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	97 125,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 250,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**102 375,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	55 125,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	31 500,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	15 750,00	
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**100 000,00**
1.1.2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**100 000,00**	
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	100 000,00	
		TOTAL PROGRAMA I		**1 442 250,00**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Recolección de Basuras II-02 **[008-02]**

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**64 001,67**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**54 166,67**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	4 166,67	
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	50 000,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**4 875,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	4 625,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	250,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**4 960,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 710,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 500,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	750,00	
		TOTAL SERVICIO II-02		**64 001,67**

Mantenimiento de Caminos y Calles II-03			**[008-03]**	
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**1 280 033,33**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 083 333,33**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	83 333,33	
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	1 000 000,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**97 500,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	92 500,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 000,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**99 200,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	54 200,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	30 000,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	15 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-03		**1 280 033,33**

Acueductos II-06				
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**1 280 033,33**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 083 333,33**	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	83 333,33	
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	1 000 000,00	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**97 500,00**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	92 500,00	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 000,00	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**99 200,00**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	54 200,00	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	30 000,00	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	15 000,00	
		TOTAL SERVICIO II-06		**1 280 033,33**

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ACUEDUCTO			**[010-07]**
0.03.03	Decimotercer mes		83 333,33
0.03.04	Salario escolar		1 000 000,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		92 500,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		5 000,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		54 200,00
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		30 000,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		15 000,00
		TOTAL	**1 280 033,33**

Mercados, plazas y ferias II-07				**[011-01]**	
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**384 010,00**
1.1.1.1	**0.03**		**INCENTIVOS SALARIALES**	**325 000,00**	
1.1.1.1	0.03.03		Decimotercer mes	25 000,00	
1.1.1.1	0.03.04		Salario escolar	300 000,00	
1.1.1.2	**0.04**		**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**29 250,00**	
1.1.1.2	0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	27 750,00	
1.1.1.2	0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 500,00	
1.1.1.2	**0.05**		**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**29 760,00**	
1.1.1.2	0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	16 260,00	
1.1.1.2	0.05.02		Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9 000,00	
1.1.1.2	0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4 500,00	
			TOTAL SERVICIO II-07		**384 010,00**
Reparaciones menores de maquinaria y equipo II-18				**[008-07]**	
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**192 005,00**
1.1.1.1	**0.03**		**INCENTIVOS SALARIALES**	**162 500,00**	
1.1.1.1	0.03.03		Decimotercer mes	12 500,00	
1.1.1.1	0.03.04		Salario escolar	150 000,00	
1.1.1.2	**0.04**		**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**14 625,00**	
1.1.1.2	0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	13 875,00	
1.1.1.2	0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	750,00	
1.1.1.2	**0.05**		**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**14 880,00**	
1.1.1.2	0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	8 130,00	
1.1.1.2	0.05.02		Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 500,00	
1.1.1.2	0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 250,00	
			TOTAL SERVICIO II-18		**192 005,00**
Atención de emergencias cantonales II-28					**[008-09]**
1.1.1		**0**	**REMUNERACIONES**		**1 792 046,67**
1.1.1.1	**0.03**		**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 516 666,67**	
1.1.1.1	0.03.03		Decimotercer mes	116 666,67	
1.1.1.1	0.03.04		Salario escolar	1 400 000,00	
1.1.1.2	**0.04**		**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**136 500,00**	
1.1.1.2	0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	129 500,00	
1.1.1.2	0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 000,00	
1.1.1.2	**0.05**		**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**138 880,00**	
1.1.1.2	0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	75 880,00	
1.1.1.2	0.05.02		Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	42 000,00	
1.1.1.2	0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21 000,00	
			TOTAL SERVICIO II-28		**1 792 046,67**
			TOTAL PROGRAMA II		**4 992 130,00**

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE III-02

	Proyecto 1	**Unidad Técnica de Gestión Vial municipal Ley 8114**	**III-02-01**	**[018-01]**	
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**896 023,33**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**758 333,33**		
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	58 333,33		
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	700 000,00		
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**68 250,00**		
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	64 750,00		
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 500,00		
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**69 440,00**		
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37 940,00		
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	21 000,00		
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10 500,00		
		TOTAL PROYECTO III-02-01			**896 023,33**
	Proyecto 3	**Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón**	**III-02-03**	**[018-03]**	
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**256 006,67**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**216 666,67**		
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	16 666,67		
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	200 000,00		
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**19 500,00**		
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	18 500,00		
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 000,00		
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**19 840,00**		
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	10 840,00		
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	6 000,00		
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 000,00		
		TOTAL PROYECTO III-02-03			**256 006,67**
		TOTAL GRUPO 02			**1 152 030,00**

GRUPO 05 INSTALACIONES

	Proyecto 1	**Construcción y mejoras de acueductos del cantón**	**III-05-01**	**[020-01]**	
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**192 005,00**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**162 500,00**		
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	12 500,00		
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	150 000,00		
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**14 625,00**		
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	13 875,00		
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	750,00		
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**14 880,00**		
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	8 130,00		
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 500,00		
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 250,00		
		TOTAL PROYECTO III-05-01			**192 005,00**
	Proyecto 2	**Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón**	**III-05-02**	**[020-02]**	
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**128 003,33**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**108 333,33**		
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	8 333,33		
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	100 000,00		
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**9 750,00**		
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	9 250,00		
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	500,00		
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**9 920,00**		
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 420,00		
1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 000,00		
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 500,00		
		TOTAL PROYECTO III-05-02			**128 003,33**
		TOTAL GRUPO 05			**320 008,33**

GRUPO 06 OTROS PROYECTOS III-06

	Proyecto 1	**Direcćión Técnica y Estudios**	**III-06-01**		
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**128 455,00**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**108 333,33**		
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	8 333,33		
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	100 000,00		
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**9 750,00**		
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	9 250,00		
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	500,00		
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**10 371,67**		
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 871,67		
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 000,00		
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 500,00		
		TOTAL PROYECTO III-06-01			**128 455,00**

OFICINA DE URBANISMO			**[021-01]**
0.03.03	Decimotercer mes		8 333,33
0.03.04	Salario escolar		100 000,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		9 250,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		500,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		5 871,67
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		3 000,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		1 500,00
		TOTAL	**128 455,00**

	TOTAL GRUPO 06	**128 455,00**
	TOTAL PROGRAMA III	**1 600 493,33**
	TOTAL MODIFICACIÓN Nº 01 - 2025	**8 034 873,33**

N°056-2025

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
AUMENTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**1 442 250,00**	**4 992 130,00**	**1 600 493,33**	**8 034 873,33**
0	REMUNERACIONES	1 342 250,00	4 992 130,00	1 600 493,33	7 934 873,33
1	SERVICIOS	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**-2 100 000,00**	**-5 934 873,33**	**0,00**	**-8 034 873,33**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**-2 100 000,00**	**-5 934 873,33**	**0,00**	**-8 034 873,33**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**-2 100 000,00**	**-5 934 873,33**	**0,00**	**-8 034 873,33**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**-2 000 000,00**	**-5 934 873,33**	**0,00**	**-7 934 873,33**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	-2 000 000,00	-5 934 873,33	0,00	**-7 934 873,33**
	1.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**-100 000,00**	**0,00**	**0,00**	**-100 000,00**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**1 442 250,00**	**4 992 130,00**	**1 600 493,33**	**8 034 873,33**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**1 442 250,00**	**4 992 130,00**	**128 455,00**	**6 562 835,00**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**1 442 250,00**	**4 992 130,00**	**128 455,00**	**6 562 835,00**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**1 342 250,00**	**4 992 130,00**	**128 455,00**	**6 462 835,00**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 137 500,00	4 225 000,00	108 333,34	**5 470 833,34**
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	204 750,00	767 130,00	20 121,67	**992 001,67**
2		**GASTOS DE CAPITAL**	**0,00**	**0,00**	**1 472 038,33**	**1 472 038,33**
	2,1	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	**0,00**	**0,00**	**1 472 038,33**	**1 472 038,33**
	2.1.2	**VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**0,00**	**0,00**	**1 152 030,00**	**1 152 030,00**
	2.1.4	**INSTALACIONES**	**0,00**	**0,00**	**320 008,33**	**320 008,33**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 01-2025

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN
AUMENTOS

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			VÍAS DE COMUNICACIÓN		INSTALACIONES		TOTALES
			III-02-01	III-02-03	III-05-01	III-05-02	
			Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Ley 8114	Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón	Construcción y mejoras de acueductos del cantón	Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			**896 023,33**	**256 006,67**	**192 005,00**	**128 003,33**	**1 472 038,33**
1		**GASTOS CORRIENTES**	**896 023,33**	**256 006,67**	**192 005,00**	**128 003,33**	**1 472 038,33**
	1,1	**GASTOS DE CONSUMO**	**896 023,33**	**256 006,67**	**192 005,00**	**128 003,33**	**1 472 038,33**
	1.1.1	**REMUNERACIONES**	**896 023,33**	**256 006,67**	**192 005,00**	**128 003,33**	**1 472 038,33**
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	758 333,33	216 666,67	162 500,00	108 333,33	**1 245 833,33**
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	137 690,00	39 340,00	29 505,00	19 670,00	**226 205,00**

N°056-2025

ANEXOS

MODIFICACIÓN Nº 01-2025 DETALLE REBAJOS PROGRAMA I					
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	RECURSOS HUMANOS 003-05	AUDITORIA 005-01	SECRETARIA GENERAL 007-01
0	REMUNERACIONES	-2 000 000,00	-2 000 000,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-2 000 000,00	-2 000 000,00	0,00	0,00
0.03.04	Salario escolar	-2 000 000,00	-2 000 000,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	-100 000,00	0,00	0,00	-100 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	-100 000,00	0,00	0,00	-100 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	-100 000,00	0,00	0,00	-100 000,00
TOTAL REBAJOS PROGRAMA I		-2 100 000,00	-2 000 000,00	0,00	-100 000,00

MODIFICACIÓN Nº 01-2025 DETALLE AUMENTOS PROGRAMA I					
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	TOTAL	RECURSOS HUMANOS 003-05	AUDITORIA 005-01	SECRETARIA GENERAL 007-01
0	REMUNERACIONES	1 342 250,00	0,00	1 342 250,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1 137 500,00	0,00	1 137 500,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	87 500,00	0,00	87 500,00	0,00
0.03.04	Salario escolar	1 050 000,00	0,00	1 050 000,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	102 375,00	0,00	102 375,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	97 125,00	0,00	97 125,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 250,00	0,00	5 250,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	102 375,00	0,00	102 375,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	55 125,00	0,00	55 125,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	31 500,00	0,00	31 500,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	15 750,00	0,00	15 750,00	0,00
1	SERVICIOS	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00
TOTAL AUMENTOS PROGRAMA I		1 442 250,00	0,00	1 342 250,00	100 000,00

JUSTIFICACIONES

REMUNERACIONES

De acuerdo con los análisis, cálculos y proyecciones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y en atención al oficio RH-08-2025 se proceden a realizar los ajustes correspondientes en las partidas de salario escolar y sus respectivas cargas sociales.

Dicho ajuste es solicitado por el departamento de Recursos Humanos a fin de contar los con los recursos necesarios en cada programa, para cumplir con la obligación del pago de salario escolar, mismo que se debe cancelar en la primera quincena del mes de enero conforme lo indica el acuerdo tomado en el artículo 6 del Acta N°131-2022. Todo ello, en virtud de que la relación del salario

escolar proyectada para el año 2025 fue presentada en el mes de agosto 2024 como corresponde, y posterior a ello se han realizado variantes por concepto de remuneraciones, debido a que después de dicha fecha se han realizado movimientos en las planillas, dígase nuevos nombramientos que se hacen con salario global, ascensos, salario global y reconocimiento por años servidos en otras instituciones de algunos colaboradores (anualidades), variantes que inciden en la proyección del salario escolar. Es importante mencionar que estos ajustes se realizan entre las mismas partidas de REMUNERACIONES lo cual no provoca un incremento en el gasto administrativo ni el gasto en remuneraciones. Para llevar a cabo estos ajustes se realiza un análisis del origen y aplicación de los recursos disponibles, a fin de cumplir con el bloque de legalidad de los recursos libres y específicos de la municipalidad. **SERVICIOS** En el centro de costo de **SECRETARIA** se procede a realizar un ajuste de ¢100.000,00 colones en las partidas de “Gastos de viaje y transporte” debido a que por un error involuntario en el periodo de formulación se digitó la subpartida 1.05.01 “Transporte dentro del país” siendo lo correcto 1.05.02 “Viáticos dentro del país”. Recursos necesarios para cubrir el pago de viáticos del notificador de la Secretaría Municipal, quien realiza múltiples diligencias diariamente en el GAM. Este rubro es para el pago de peajes, parqueos y almuerzos cuando así se requiera…”**. ---FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN. --------**

El regidor Arce Moya dice: buenas noches, para justificar el voto. Este tema en realidad no nos toma por sorpresa. Nos pasó con el aguinaldo y en años anteriores ha pasado lo mismo. Pareciera que las proyecciones que se hacen a nivel de Recursos Humanos no están pegando y principalmente el tema como tal que me preocupa es que, al ser una retención que les hacen a los funcionarios de este pago del salario o bono escolar, como se quiera ver, me sorprende que exista una diferencia. No obstante, esto que acabamos de aprobar, yo sí quisiera señor presidente, tomando en cuenta que hay un acuerdo del Concejo Municipal en el artículo 6 del acta 131 del año 2022 que dice que este salario, este bono escolar debe cancelarse en la primera

quincena del mes de enero y tomando en consideración que manda a decir en esta modificación que son 8 millones 34 mil colones y un tanto, pareciera que ya tienen el cálculo definido de cuánto es lo que le toca a cada funcionario municipal. Por lo tanto, yo sí quisiera solicitarle la firmeza, de manera que la Administración mañana pueda hacer el pago efectivo a todos los funcionarios municipales para que ellos puedan proceder a ejecutar las compras necesarias que tengan que realizar con sus familias y todo, con miras al curso lectivo 2025. Y que no se justifique que no hay, que van a haber más atrasos al respecto, ya que viendo esto consideramos que ya el cálculo que nos mandan pareciera que ya es el cálculo definitivo para pagarle a los funcionarios y que se pueda hacer efectivo mañana de parte de la Administración. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: con mucho gusto, don Jonathan. Voy a darle la palabra al señor Pichardo Aguilar para justificar su voto hasta por 3 minutos. – El regidor Pichardo Aguilar señala: buenas noches. Secundando las palabras del compañero Jonathan Arce, sí me parece que es un tema importante, pero también es de un análisis y de opinión que merece este Concejo Municipal. A mí sinceramente la excusa que dio el señor alcalde en la sesión extraordinaria anterior, me parece que no era de recibo, porque cuando se paga el retroactivo se reserva también ese retroactivo. Pero, además, yo en honor a la verdad no quise dispensarlo porque recordaba que tenían algunos de los documentos que me enviada la Administración en solicitud a alguna información, un oficio en el que me decía que todos los recursos requeridos para la operativa normal de la institución, incluyendo los rubros propios de los derechos laborales, estaban asegurados en el presupuesto ordinario. Yo fui uno de los regidores que cuando vimos el tema de salario global y el aguinaldo pues sí, hay un periodo de entendimiento, de proyección y demás, pero yo creo que eso no puede ser la tónica en cada rubro y carga laboral que se ve y los empleados tampoco deberían de estar en la zozobra de si hay o no plata o entrar en estas carreras que se deben a un tema de planificación. Eso lo digo con el mayor de los respetos y por eso me permití regresar a ver algunos documentos que había

solicitado para entender un poco más cómo se estaba abordando este tema de la Administración. De ahí el voto afirmativo, pero sí me parece importante hacer dicho señalamiento y secundo la propuesta y la urgencia de la firmeza que ha dicho el compañero Jonathan Arce. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: con mucho gusto mi estimado Caleb Pichardo. Por la alusión, me ha pedido la palabra el señor alcalde y posteriormente le voy a dar la palabra a la licenciada Camacho Vargas. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: no hay problema. A don Jonathan no le guste que yo hable, pero con mucho gusto después de que se razone el voto yo hablo. – La regidora Camacho Vargas indica: buenas noches. Yo sí quiero hablar porque el jueves en la extraordinaria y bueno y también justificando mi voto. Desde el jueves votamos porque acá no era que hacía falta el dinero, sino que era un reajuste y el señor alcalde fue muy claro en eso. Ahora vienen a justificar de que era que necesitábamos tiempo para estudiarlo y veo ahora que don Jonathan solicita la firmeza, donde fue un compañero de Liberación Nacional el que no quiso dar el voto para que el viernes ya estos funcionarios municipales estuvieran recibiendo su bono escolar. El bono escolar para muchos es una necesidad y están esperando y cuentan con este bono escolar. Es más, ya hay muchos funcionarios que posiblemente lo tengan comprometidos. Es una lástima que por estas cosas hoy sí vengan acá a votar y se los digo así de frente, porque es muy molesto que incluso manden a justificar su voto a jefaturas diciendo que no votamos por x o y razón y aquí después vienen a solicitar firmezas y demás donde fueron ellos mismos los que no quisieron votar. Entonces, es muy molesto ver esto hoy, donde desde el viernes estuvieran ellos recibiendo su bono escolar. Entonces acá no veo por qué tener que venir a exigir ahora a la Administración que mañana, y sí sé que va a ser el día de mañana que van a tener los funcionarios el bono escolar, pero desde el viernes hubiera estado este bono escolar para todos los funcionarios. Muchísimas gracias, señor presidente. – El presidente Picado Chacón señala: con mucho gusto. Vamos a continuar justificando el voto, la señora, la licenciada Grettel quesada, por favor hasta por

3 minutos y posteriormente el ingeniero Andrés Zúñiga. – La regidora Grettel Quesada dice: sí, muchas gracias. Buenas noches a todos. Sí, en la misma línea de la compañera Franci, ahora los compañeros de la fracción de Liberación Nacional se vienen a rasgar las vestiduras y fueron ellos los que no aprobaron que este presupuesto faltante porque no es el presupuesto total, es una parte que hizo falta y como bien dice la compañera Franci, los funcionarios de la Municipalidad hubieran tenido su plata el viernes para ir a comprar las cositas que ocupaban para los niños y el ingreso a los centros educativos. Pero bueno, ahora ya ellos ya se están curando en salud. Me imagino que ha de haber sido que les dieron duro por las redes sociales o por algún otro medio. Gracias. – El regidor Andrés Zúñiga dice: reiterándoles saludos. Yo creo que ahora van a venir a decir que no existía el dinero, no es de recibo porque recuerden que a todos se nos pasó el presupuesto en tiempo y forma. Todos tuvimos la oportunidad de ver las partidas claritas y esos ₡583,837,404.00 no alcanzaron y fueron esos 100 millones los que hacen falta. Sin embargo, para los que estamos en la función pública sabemos que es muy normal pedir modificaciones presupuestarias. Es una herramienta que los que se van de Administración y estudiaron Administración y dicen que estudiaron Administración, saben que es una herramienta totalmente válida. Entonces, venir ahora y decir que es un tema que no se ha proyectado y demás no es de recibo, porque también tienen que tener en cuenta que funcionarios con salario global, por supuesto, van a aumentar las remuneraciones. Entonces, a mí me parece que no se ve bien decir eso. El dinero no está haciendo falta, como ya lo dijo Franci, y lo dijo el señor alcalde, básicamente son partidas de las que se está recogiendo dinero, como podríamos decir todos los ticos, raspando la olla para poder cumplir con las obligaciones financieras. Nuevamente me parece de muy mal gusto decir eso. Gracias. – El regidor Marvin Alvarado manifiesta: buenas noches. Ya esto a veces cansa y repugna, cuando un día dicen sí otro día dicen no. Pero lo importante en esto es que ya el empleado municipal, el colaborador municipal sabe cuáles son los malos de la película. No les importa

el bienestar de nuestros colaboradores municipales, las personas más importantes. A mí me decían el sábado unos colaboradores que qué cólera que no se aprobó la platíca que hacía falta, porque yo pensaba con mi señora y mis hijos ir a comprar hoy. Porque saben muy bien ustedes que cada día es más caro, cada día hay más gente y si algo se repugna es cuando uno va a comprar o los colaboradores van a comprar con sus hijos. Pero uno a veces no sé qué pensar. Si lo hacen por hacer el daño, si no es a nosotros que nos hacen el daño es al empleo público. Lo mejor de esto es que ya saben ellos cuáles son los malos de la película. Aquí estamos la mayoría por el bien de Cartago y por el bien del empleado municipal. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: con mucho gusto don Marvin, gracias por su intervención. Bueno, una vez o suficientemente discutido el voto, vamos a darle la firmeza y posteriormente ya capítulo aparte le daré la palabra al señor alcalde. - **-** El presidente Picado Chacón propone la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.-** El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto. La firmeza dado que he tenido el tiempo para estudiarlo y demás. Yo, en este Concejo Municipal no soy un voto a ciegas y me llama la atención que diga don Andrés que esto se envió en tiempo y forma cuando se envió minutos antes, si no es que a las 6 de la sesión extraordinaria pasada y eso no es ni en tiempo ni en forma. Pero yo entiendo que él lo ve con una óptica de Gobierno y yo lo veo con una óptica de control y de oposición. Y, en ese sentido, yo no tendría por qué tener confianza en quien no me ha demostrado transparencia y no lo dicen las palabras aquí en este Concejo Municipal lo digo con los oficios que he solicitado y con las cosas que evidencian de que no se me ha dicho totalmente la verdad. Esto lo digo con el mayor de los respetos, puede gustar o no, ustedes tienen 5 votos, a veces 6 y yo tenía mi derecho a estudiar el tema y revisarlo y hacer lo que yo creía

conveniente. También me extraña que don Marvin diga que se sabe cuáles son los malos de la película, cuando otras veces dice que así funcionan las democracias. Pero me gustaría que quede un poco para la reflexión. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta. Bueno muy bien, con mucho gusto. Ahora le voy a dar la palabra al señor alcalde don Mario redondo, para que se refiera a lo que él considera oportuno y conveniente. – El regidor Mario Redondo indica: muchas gracias, señor presidente. Simplemente para aclarar. Qué raro que don Caleb no se dio cuenta cuando a un alcalde le pagaron un rubro que no tenían que pagarle en ese periodo y ahí sí, no fue minucioso porque era para su amigo que le estaban pagando prohibición y no debían de haberle pagado prohibición. Ahí sí no se fijó el regidor Caleb, pero ahora que era para los humildes trabajadores, que como dice don Marvin, podrían haber ido el viernes, sábado, domingo, a comprar las cositas con el salario escolar no pudieron precisamente porque don Caleb Pichardo, en representación de ya sabemos quién, no quiso. Pasado jueves no quiso don Caleb Pichardo que a los trabajadores se les pagará el salario escolar el viernes y pudieran hacer sus diligencias y hoy sí viene a dar el voto. Y déjenme nada más decir algo para que vea otro error que usted comete. Monto presupuestado en salario escolar 583 millones de colones. Monto requerido para pagar el salario escolar 573 millones de colones. Más bien hay una diferencia a favor de 10 millones, lo que pasa como se explicó y como es lógico, con el pago del salario global y con la acreditación de salarios hay ajustes que hacer en algunos rubros, en este caso el programa 3; los salarios escolares en el programa 3 requería un poquito más que algunos otros. Entonces, de ahí es el ajuste, pero no es que hizo falta plata, había recursos de sobra para pagar el salario escolar a los trabajadores. Los ajustes normales y siempre, que cuando hay buena fe se entiende, como varios regidores lo entendieron, pero cuando hay mala fe, cuando hay tentáculos detrás viendo a ver cómo hacen daño por pura mala fe, pues uno entiende que se da lo que se dio el jueves, que no permitieron que los trabajadores lograran el viernes tener su salario escolar. Gracias presidente. - Notifíquese este

acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Lic. Gustavo Chaverri Fuentes, subdirector del Área de Planeamiento Estratégico; a la Licda. Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, a la Licda. Candy Martínez Segura, Funcionaria del Área de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 12. – OFICIO AM-INF-005-2025 SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 44 DEL ACTA 027-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-005-2025 suscrito por el alcalde, mediante el cual remite el oficio UTGV-OF-002-2025, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Director de Gestión Vial y el Ing. Oscar García Bravo Ingeniero Topógrafo de Caminos y Calles, en atención al Articulo N° 44, Acta N° 007-2024, sobre la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE COMO CALLE PUBLICA EN CORRALILLO PRESENTADA POR LA SEÑORA ELOISA BRENES CALDERON, el cual dice: " *Asunto: "SOLICITUD DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE COMO CALLE PUBLICA EN CORRALILLO PRESENTADA POR LA SEÑORA ELOISA BRENES CALDERON". Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, 03 de setiembre del 2024, Acta N° 027-2024, Articulo N°44. - Estimados señores: Mediante la nota del Consejo Municipal que se cita en el asunto, respecto a la "SOLICITUD DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE COMO CALLE PUBLICA EN CORRALILLO PRESENTADA POR LA SEÑORA ELOISA BRENES CALDERON", nos permitimos indicar que: De acuerdo con el análisis Catastral, Registral y de Dominio de las fincas colindantes con el acceso en estudio, este; no corresponde a una calle pública sino a una servidumbre de paso debidamente inscrita. Además, respecto a la solicitud de declarar dicha servidumbre como calle publica, de acuerdo con la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos se establece los siguiente: "ARTÍCULO 1.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera: RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al*

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de decreto. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos: a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia. b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales. c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes designará, dentro de la Red vial nacional, las carreteras de acceso restringido, en las cuales sólo se permitirá el acceso o la salida de vehículos en determinadas intersecciones con otros caminos públicos. También designará las autopistas, que serán carreteras de acceso restringido, de cuatro o más carriles, con o sin isla central divisoria. VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional: a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia. b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional. c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. Así reformado por el artículo 1 de la Ley No.

6676 del 18 de setiembre de 1981.) …" fin de la transcripción. Por lo tanto, después de realizar el análisis Catastral, Registral y de Dominio de las Fincas colindantes con el camino en cuestión, se determina que este camino corresponde a una Servidumbre de Paso, por lo que no corresponde a una calle pública clasificada en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, por lo que no es competencia de esta Unidad su mantenimiento ni atención. Respecto a la declaración de este camino como un camino público, es de suma importancia mencionar que para que se dé un proceso de este tipo, debe existir por parte de la Corporación Municipal algún proyecto de interés público que permita que se dé el cambio solicitado, además de que este cambio de naturaleza del acceso conlleva un proceso legal a nivel Registral y de Domino de anulación del gravamen de servidumbre de paso, dominante, sirviente y trasladada; para que así se dé la desafectación de todas las fincas en las que pesa el mismo. En este caso en específico no existe por parte de la Administración Municipal, ni del Departamento de Caminos y Calles, ningún proyecto de interés público que requiera o permita cambiar la naturaleza privada del acceso a un camino de domino público. Es importante indicar que, de conformidad a lo descrito en el Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N.º 34624-MOPT, el cual regula lo estipulado en La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N.º 8114; se establece dentro de las funciones de esta Unidad, citamos textual: "Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación económico-social de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el índice de viabilidad técnico-social (IVTS)…" fin de la transcripción. Dicha priorización fue compilada por medio de

un inventario vial y plasmado en el Plan Anual y Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, y dada la respectiva clasificación, por lo que no existen por parte de la Municipalidad, ningún plan de inversión que conlleve a la declaración de este trazo como público ni su respectivo mantenimiento…".- . – El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión, acoger el informe y notificárselo a la interesada. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio oficio UTGV-OF-002-2025 y notificárselo al interesado. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Eloísa Brenes Calderón al correo electrónico oldemar.ortega.c@gmail.com y al alcalde, Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 13. – DISPENSA DE LECTURA. ----------. – El presidente Picado Chacón señala: este punto son dictámenes e informes de las comisiones de trabajo y todos los 6 puntos, que son 6 dictámenes, son justamente de la Comisión Permanente de Asuntos jurídicos. Esta presidencia tiene la propuesta dispensarlos de lectura y proceder a conocerlos en un mismo momento. De previo a que votemos vamos a conocer, pues lo que opine cada

uno de ustedes. – El regidor Alberto Acevedo dice: la propuesta suya es conveniente, con excepción del punto número 6 que quisiera hacer una corrección de forma que al momento de la transcripción tuvieron un pequeño error. Entonces, cuando veamos el punto número 6, yo le voy a indicar cómo quedaría la redacción de la propuesta del dictamen. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacon manifiesta: muy bien perfecto. Entonces, si no hay más que discutir sobre este punto, lo voy a someter la dispensa de lectura los dictámenes que vienen en este apartado, que son los puntos 1,2,3,4,5 y leeríamos el punto 6. **En votación la dispensa de lectura. De manera unánime. -** La propuesta de la presidencia para los 5 puntos sería aprobar los 5 dictámenes y, una vez aprobados, notificarlos en los casos en que corresponda. En votación la propuesta. De manera unánime. Bien quedan entonces aprobados. - . – El regidor Acevedo Gutiérrez manifiesta: de previo para solicitarles, si lo tienen a bien la firmeza de estos dictámenes para que comiencen a trabajar en ellos, por favor. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien, a solicitud del señor regidor, me parece muy bien, vamos a darle la firmeza a lo que acabamos de acordar que son los puntos 1,2,3,4,5 que son los dictámenes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **En votación la firmeza. De manera unánime. Bien son acuerdos definitivamente aprobados. ----------**

ARTÍCULO 14. - DICTAMEN CPAJ-001-2025, SOBRE RESPUESTA REMISIÓN APELACIÓN DEL AVALÚO N.º 61179 PRESENTADA POR VILLABOGA S.A. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-001-2025, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N°12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 2. – Sobre acuerdo N°15-034-2024. Remisión apelación del avalúo N.º 61179 presentada por Villaboga S.A. - Se conoce el oficio AL-538-2024 de fecha 14 de noviembre 2024, suscrito por el licenciado Héctor Granados Ortega del Área Jurídica y que se refiere a*

Acuerdo N°15-034-2024 Remisión apelación del avalúo N°61179 presentado por Villaboga, S.A. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AL-538-2024, y en consecuencia, recomendar al Concejo: a) Aprobar la propuesta de resolución del Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad VILLABOGA S.A. cédula jurídica 3-101-090965 contra el Avalúo AV-01-07-06-0110-61179 realizado a la finca inscrita al Folio Real N°36680-000, declarándolo SIN LUGAR. b) De conformidad con el artículo 19 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 del 09 mayo de 1995 y sus reformas, otorgar a la parte interesada el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, para oponer RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Fiscal Administrativo, reiterándole que el citado Tribunal deberá resolverle en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso y que mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. c)Dar por agotada la vía administrativa. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión la propuesta. – El regidor Picado Chacón señala: muy buenas. Bueno, a mí me parece muy bien la propuesta tal cual está. Me parece que es una buena propuesta para el Concejo, me parece que es la ruta más legal y la más justa finalmente, así que estoy de acuerdo. Gracias. Suficientemente discutida. El presidente somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AL-538-2024, y en consecuencia, recomendar al Concejo: a) Aprobar la propuesta de resolución del Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad VILLABOGA S.A. cédula jurídica 3-101-090965 contra el Avalúo AV-01-07-06-0110-61179 realizado a la finca inscrita al Folio Real N°36680-000, declarándolo SIN LUGAR. b) De conformidad con el artículo 19 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes

Inmuebles, Ley N° 7509 del 09 mayo de 1995 y sus reformas, otorgar a la parte interesada el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, para oponer RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Fiscal Administrativo, reiterándole que el citado Tribunal deberá resolverle en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso y que mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. c) Dar por agotada la vía administrativa. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-001-2025, por lo tanto se acoge el informe AL-538-2024, y en consecuencia: a) se aprueba la propuesta de resolución del Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad VILLABOGA S.A. cédula jurídica 3-101-090965 contra el Avalúo AV-01-07-06-0110-61179 realizado a la finca inscrita al Folio Real N°36680-000, declarándolo SIN LUGAR. b) De conformidad con el artículo 19 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 del 09 mayo de 1995 y sus reformas, se otorga a la parte interesada el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, para oponer RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Fiscal Administrativo, reiterándole que el citado Tribunal deberá resolverle en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso y que mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. c) Se da por agotada la vía administrativa. -** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a VILLABOGA S.A. al correo electrónico lvillanueva@bufetevillanueva.com al licenciado Héctor Granados Ortega del Área Jurídica, al Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado del Área Tributaria y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15.- DICTAMEN CPAJ-003-2025, SOBRE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE 24-005363-1027-CA-3 ACTOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-003-2025, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 4. – SOBRE ACUERDO N°16-043-2024. RESOLUCIÓN DE LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL 07 DE NOVIEMBRE, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE 24-005363-1027-CA-3 ACTOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. - Se conoce el documento Resolución de las trece horas con siete minutos del 07 de noviembre, del Tribunal Contencioso Administrativo expediente 24-005363-1027-CA-3 actor Juan Luis Hernández-Fuertes. – Visto el documento, la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo que, DE PREVIO a dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.) Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por medio del acuerdo que se recurre, a saber: Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las*

personas indicadas del recurso presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su casa de habitación a: • Carmen Zúñiga Quesada en Condominio Rivera del Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, C12. • Isela Loaiza Mora en Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo que, DE PREVIO a dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número

02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.) Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por medio del acuerdo que se recurre, a saber: Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las personas indicadas del recurso presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su casa de habitación a: • Carmen Zúñiga Quesada en Condominio Rivera del Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, C12. • Isela Loaiza Mora en Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación

de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- El presidente Picado Chacón somete a votación el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-003-2025, por lo tanto DE PREVIO a dictar la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, cédula 801370058, contra el Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024: a.) Tener como parte procesal en la fase recursiva a las personas que fueron electas como miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por medio del acuerdo que se recurre, a saber: Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto. b.) Dar audiencia a las personas indicadas del recurso presentado en contra del Acta Número 02-2024, Artículo 2 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo del año 2024 por el Concejo Municipal de Cartago, siendo este el acuerdo que los nombró en el puesto de la Junta, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, con la finalidad de recibir sus agravios sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. c.) Prevenir a las personas indicadas: que toda la documentación habida en el expediente puede ser consultada en la Secretaría Municipal, Palacio Municipal, segundo piso; y que para efectos de recibir notificaciones deben señalar casa, oficina o dirección de correo electrónico, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, las futuras resoluciones se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. d.) Notificar de forma personal o en su casa de habitación a: • Carmen Zúñiga Quesada en Condominio**

Rivera del Irazú, F42, San Nicolás, Cartago. • Paulo Vega Chinchilla en Cartago, El Carmen, costado sur del skate park de Carrez, casa muro blanco verjas naranjas. • Padre de la joven Chelsea Masis Moya, señor William Masis Valverde, cédula 110220918, en Cartago, Caballo Blanco, costado norte de la plaza de fútbol de Caballo Blanco, casa esquinera, como su representante legal, por tratarse de persona menor de edad. • Sebastián Jaén Coto en Cartago, Oriental, de ASEMBIS 100 metros al sur. • Álvaro Valerín Alfaro en Cartago, Dulce Nombre, Calzadas Coloniales, C12. • Isela Loaiza Mora en Cartago, El Carmen, 1 km Norte del Parque Central de Cartago. • Gustavo Machado Loría en Cartago, San Nicolás, Taras, avenida 23 de la Delegación de la Fuerza Pública, 25 metros al oeste, 100 al sur y 50 al este. - El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan Luis Hernández Fuertes, Carmen Zúñiga Quesada, Gustavo Machado Loría, Rosa Isela Loaiza Mora, Álvaro Gerardo Valerín Alfaro, Paulo Vega Chinchilla, Chelsea Masis Moya y Sebastián Jaén Coto y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. - DICTAMEN CPAJ-004-2025, SOBRE REMISIÓN DE SENTENCIA N.º 2024007889, SUSCRITO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-004-2025, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 5. – SOBRE ACUERDO N°15-043-2024. REMISIÓN DE SENTENCIA N.º 2024007889, SUSCRITO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. - Se conoce el oficio AM-INF-*

436-2024 de fecha 06 de noviembre 2024 suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde con el que remite el documento de fecha 07 de noviembre 2024 y que se refiere a Remisión de sentencia N.º 2024007889, suscrito por el Tribunal Contencioso Administrativo. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo que: estando en conocimiento el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO presentado por el señor Danny Ovares Ramírez, y según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 de 02 de mayo 1978, y concordantes, acuerde: iniciar las diligencias para la declaratoria en sede administrativa de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento del señor Lizandro Paulito Brenes Castillo, cédula 304580535, como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, artículo N° 1 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N°309-2024 del 19 de febrero del 2024; mediante la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta y el nombramiento del órgano director, conforme lo regulan los artículos 173, 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por la violación a la prohibición establecida en el artículo 8 de la Ley que Crea Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, Ley N° 3300 del 16 de julio de 1964, reformada en su totalidad por la Ley N° 7799 de 30 de abril de 1998, que impide el nombramiento en la Junta Directiva de la JASEC de los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los intereses, propósitos y finalidades de esta Junta Administrativa, circunstancia personal del señor Brenes Castillo por su condición de asesor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, según consta en la misma documentación que él presentó para su postulación al cargo. En el procedimiento administrativo se dará audiencia a las partes involucradas y cumplirá con el debido proceso y el derecho de defensa. Que se proceda a la juramentación del órgano instructor. El presidente somete a discusión la propuesta. – El regidor Picado Chacón señala: bueno, a mí la propuesta me

parece muy bien en la primera parte, en anular justamente el acuerdo. Lo que me parece es que el resto de la propuesta pues es sumamente… para mí todo es una presunción, todo es presunto. No podemos decir que él es incompatible. Me parece que tiene que mejorarse la redacción como para continuar, porque sí siento como que estamos ya asumiendo que es incompatible que hay un choque de intereses. Me parece que eso yo no lo podría votar así. Pero si usted gusta, lo cambia. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: sí, señor regidor, lleva usted la razón; creo que debemos de modificar un poco la redacción en que esto es una mera presunción. Que el órgano director administrativo que se le va a aperturar al señor bajo una presunción y hacer las valoraciones del caso. Eso sería la modificación a la propuesta. – El regidor González Espinoza dice: yo tengo una pregunta. Primero quiero agradecerles a todos los compañeros de la comisión. Este ha sido un tema, digamos que ha sido ampliamente discutido, y sin embargo, y me podría usted, señor presidente, repetir el extracto de la propuesta, tal vez desde una perspectiva un poco más pausada en términos de lo legal, digamos, como para entender el alcance de lo que estaríamos proponiendo y votando. Nada más para estar claros de esa parte. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: sí, señor regidor, me parece oportuno. Si ustedes gustan, voy a volver a darle lectura a la propuesta y voy a hacer la incorporación de un vocablo respecto a lo que conversamos. La propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo que, estando en conocimiento el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Danny Ovares Ramírez y según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, en la Ley 6227 del 2 de mayo de 1978 y concordantes se acuerde iniciar las diligencias para la declaratoria en sede administrativa de la nulidad absoluta, evidente o manifiesta del nombramiento del señor Lisandro Brenes Castillo, Cédula 304580535 como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago, JASEC, artículo número 1 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, número 309-2024 del 19 de febrero 2024, mediante la apertura de un

procedimiento ordinario administrativo para la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta y el nombramiento del órgano director, conforme lo regulan los artículos 173, 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, por la presunta violación a la prohibición establecida en el artículo 8 de la Ley que crea la Junta de Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC) Ley número 3300 del 16 de julio de 1964, reformada en su totalidad por la Ley 7799 del 30 de abril de 1998, que impide el nombramiento en la Junta Directiva de la JASEC de los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los intereses, propósitos y finalidades de la Junta Administrativa. Circunstancia, o supuesta circunstancia personal del señor Brenes Castillo, por su condición de asesor en la Cámara de Industrias de Costa Rica, según consta en la misma documentación que él presentó para su postulación al cargo. En el procedimiento administrativo se dará audiencia en el procedimiento administrativo, se dará audiencia a las partes involucradas y cumplirá con el debido proceso y el derecho a la defensa. Además de eso, que se proceda a la juramentación del órgano instructor. Esta sería la propuesta, en ese orden. En discusión…. Incorporamos dos vocablos que me parecen la verdad muy oportunos. – El regidor González Espinoza indica: no, la incorporación de los vocablos me parece pertinente para dejar como en uso legal, digamos, que no estamos tomando una decisión per se, porque no nos corresponde. Y entiendo que la propuesta sería estar como remitiéndolo a las últimas instancias ya para que sean las que toman las decisiones respecto a este tipo de nombramientos. Me corrige, si me equivoco entre tanto vocablo legal. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: sí, correcto. Es para instaurar un órgano administrativo de investigación que tome la parte legal y los tecnicismos y que ellos decidan al efecto si hay o no hay algún tipo de circunstancia que, bajo las condiciones del señor Brenes Castillo, contrapongan los intereses de la JASEC. – La asesora legal del Concejo Shirley Sánchez señala: gracias, buenas tardes, señora y señores. En efecto, hay que recordar que este tipo de procedimiento requiere además del dictamen favorable de la

Procuraduría General de la República antes de la resolución final. Para que lo tengan presente. – El regidor Alonso Picado indica: vamos a ver, cuando dice doña Shirley eso es cuando ya el órgano instructor tenga una resolución y nosotros la acojamos ya en el Concejo, ¿no? – Doña Shirley Sánchez responde: el órgano instructor levanta el expediente, recoge la prueba, escucha a las partes, les da audiencia. Posteriormente da un informe de instrucción y antes de que el Concejo tome la decisión final al respecto, tiene que trasladar el expediente a la Procuraduría para que se pronuncie y rinda dictamen. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: correcto, sería un doble candado y un visto bueno. Suficientemente discutida. El presidente somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo que: estando en conocimiento el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO presentado por el señor Danny Ovares Ramírez, y según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 de 02 de mayo 1978, y concordantes, acuerde: iniciar las diligencias para la declaratoria en sede administrativa de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento del señor Lizandro Paulito Brenes Castillo, cédula 304580535, como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, artículo N° 1 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N°309-2024 del 19 de febrero del 2024; mediante la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta y el nombramiento del órgano director, conforme lo regulan los artículos 173, 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por la presunta violación a la prohibición establecida en el artículo 8 de la Ley que crea la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, Ley N° 3300 del 16 de julio de 1964, reformada en su totalidad por la Ley N° 7799 de 30 de abril de 1998, que impide el nombramiento en la Junta Directiva de la JASEC de los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los

intereses, propósitos y finalidades de esta Junta Administrativa, circunstancia o supuesta circunstancia personal del señor Brenes Castillo por su condición de asesor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, según consta en la misma documentación que él presentó para su postulación al cargo. En el procedimiento administrativo se dará audiencia a las partes involucradas y cumplirá con el debido proceso y el derecho de defensa. Además de eso, que se proceda a la juramentación del órgano instructor. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-004-2025, por lo tanto estando en conocimiento el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO presentado por el señor Danny Ovares Ramírez, y según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 de 02 de mayo 1978, y concordantes, se acuerda: iniciar las diligencias para la declaratoria en sede administrativa de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del nombramiento del señor Lizandro Paulito Brenes Castillo, cédula 304580535, como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, artículo N° 1 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N°309-2024 del 19 de febrero del 2024; mediante la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para la declaratoria de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta y el nombramiento del órgano director, conforme lo regulan los artículos 173, 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por la presunta violación a la prohibición establecida en el artículo 8 de la Ley que crea la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, Ley N° 3300 del 16 de julio de 1964, reformada en su totalidad por la Ley N° 7799 de 30 de abril de 1998, que impide el nombramiento en la**

Junta Directiva de la JASEC de los empleados, contratistas o integrantes de una empresa o institución antagónica a los intereses, propósitos y finalidades de esta Junta Administrativa, circunstancia o supuesta circunstancia personal del señor Brenes Castillo por su condición de asesor de la Cámara de Industrias de Costa Rica, según consta en la misma documentación que él presentó para su postulación al cargo. En el procedimiento administrativo se dará audiencia a las partes involucradas y cumplirá con el debido proceso y el derecho de defensa. Además de eso, que se proceda a la juramentación del órgano instructor. El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez, al señor Lizandro Paulito Brenes Castillo, cédula 304580535, como integrante de la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC, a la Junta Directiva de la Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. - DICTAMEN CPAJ-005-2025, SOBRE OFICIO AI-OF-023-2024, RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE DICTAMEN CPAJ-068-2024 DEL 28 DE JULIO 2023. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-005-2025, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual dice: "…p*ara su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 6 del Acta N°12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 6. – SOBRE OFICIO AI-OF-023-2024 RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE DICTAMEN CPAJ-068-2024 DEL 28 DE JULIO 2023. - Se conoce el oficio AI-OF-023-2024 de fecha 1 de marzo 2024, suscrito por el licenciado Dennis Vega Redondo, auditor a.i. y que se refiere a Respuesta a lo solicitado mediante dictamen*

CPAJ-68-2024 del 28 de julio 2023. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo tomar de lo manifestado por la Auditoría Interna. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: Recomendar al Concejo tomar de lo manifestado por la Auditoría Interna. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-005-2025, por lo tanto se toma nota de lo manifestado por la Auditoría Interna.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor interno y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. - DICTAMEN CPAJ-010-2025, SOBRE INFORME SOLICITUD DE VECINOS DE AGUA CALIENTE PARA UTILIZAR INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

Se conoce dictamen CPAJ-010-2025, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 12 del Acta N°12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 12. – SOBRE ACUERDO N°25-046-2024. INFORME SOLICITUD DE VECINOS DE AGUACALIENTE PARA UTILIZAR INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE*

CARTAGO. - Se conoce el documento Informe solicitud de vecinos de Agua Caliente para utilizar inmueble propiedad de la Municipalidad de Cartago. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo acoger el informe AL-OF-545-2024/DU-OF-1027-2024 y, en consecuencia, rechazar la solicitud para utilizar el inmueble en Lourdes de Agua Caliente y notificar a los interesados a los correos electrónicos torresbrenesrosibelo@gmail.com y jerms@hotmail.com. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda 1. Recomendar al Concejo acoger el informe AL-OF-545-2024/DU-OF-1027-2024 y, en consecuencia, rechazar la solicitud para utilizar el inmueble en Lourdes de Agua Caliente y notificar a los interesados a los correos electrónicos torresbrenesrosibelo@gmail.com y jerms@hotmail.com. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-010-2025, por lo tanto se acoge el informe AL-OF-545-2024/DU-OF-1027-2024 y, en consecuencia, se rechaza la solicitud para utilizar el inmueble en Lourdes de Agua Caliente y notificar a los interesados a los correos electrónicos torresbrenesrosibelo@gmail.com y jerms@hotmail.com .** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los interesados a los interesados a los correos

electrónicos **torresbrenesrosibelo@gmail.com** **y** **jerms@hotmail.com** y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 19. - DICTAMEN CPAJ-011-2025, SOBRE INFORME RESOLUCIÓN 001624-F-S1-2024 DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROCESO ORDINARIO INTERPUESTO POR SERGIO NAVARRO CERDAS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-011-2025, suscrito por la Comisión Permanente de *Asuntos Jurídicos, el cual dice: "… Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 13 del Acta N°12-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre 2024. - ARTÍCULO 13. – SOBRE ACUERDO N°26-046-2024. INFORME RESOLUCIÓN 001624-F-S1-2024 DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROCESO ORDINARIO INTERPUESTO POR SERGIO NAVARRO CERDAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 3-0339-0526, CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ASÍ COMO CONTRA LA SOCIEDAD LA ANGELINA ILSE UNO, AP, S.A., CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA 3-101-716658. - Se conoce el documento Informe resolución 001624-F-S1-2024 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, Proceso ordinario interpuesto por Sergio Navarro Cerdas, cédula de identidad 3-0339-0526, contra la Municipalidad de Cartago, así como contra la Sociedad La Angelina ILSE UNO, AP, S.A., cédula de persona jurídica 3-101-716658. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo que, ante la sentencia judicial firme de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, informe al Concejo en el plazo de 15 días (dado el corto plazo con que se cuenta) sobre las medidas administrativas que se adoptarán para cumplir con lo ordenado en la resolución de las 11:45 horas del 8 de setiembre de 2021. El informe deberá de incluir un cronograma de cumplimiento y un estimado de costos de las acciones que conlleva la condena. El presidente somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado 3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y*

González Espinoza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo que, ante la sentencia judicial firme de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, informe al Concejo en el plazo de 15 días (dado el corto plazo con que se cuenta) sobre las medidas administrativas que se adoptarán para cumplir con lo ordenado en la resolución de las 11:45 horas del 8 de setiembre de 2021. El informe deberá de incluir un cronograma de cumplimiento y un estimado de costos de las acciones que conlleva la condena. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…".- El presidente Picado Chacón señala: antes de escuchar a don Alberto la propuesta de esta presidencia es someter a votación el dictamen, pero vamos a escuchar a don Alberto. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: sí, hubo un pequeñito tema a la hora de transcribir y hay una pequeña confusión a la hora del punto 1 del dictamen que me leer, como les digo es solo de forma, no de fondo. Dice*: "…1. Recomendar al Concejo que, ante la sentencia judicial firme en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, que instruya a la Administración informarle al Concejo en el plazo de 15 días, dado el corto plazo con que se cuenta, sobre las medidas administrativas que se adoptarán para cumplir con lo ordenado en la resolución de las 11:45 del 8 de septiembre del año 2021. El informe deberá de incluir un cronograma de cumplimiento y un estimado de costos de las acciones que conlleva la condena…* "Como usted puede ver, es simplemente el cambio de 2 palabritas, porque ahí había indicado *"instruir al Concejo".* O sea, nos estamos instruyendo según ahí en el documento. Entonces, ahí lo que sería es "*que se le instruya a la Administración informarnos a nosotros como Concejo".* Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: con mucho gusto don Alberto. Bueno, entonces para votar por este dictamen por el fondo que, de paso, pues también aprobaríamos ese cambio que se está haciendo en el dictamen 011-2025. En votación por el fondo aprobándolo. El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-011-2025, con la aclaración del regidor Acevedo Gutiérrez, por lo tanto, ante la sentencia judicial firme de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se le instruye a la Administración informar al Concejo municipal, en el plazo de 15 días (dado el corto plazo con que se cuenta) sobre las medidas administrativas que se adoptarán para cumplir con lo ordenado en la resolución de las 11:45 horas del 8 de setiembre de 2021. El informe deberá de incluir un cronograma de cumplimiento y un estimado de costos de las acciones que conlleva la condena. - El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor SERGIO NAVARRO CERDAS, cédula de identidad 3-0339-0526, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. – 1.OFICIO DF-004-2025 SOBRE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS TRASFERIDOS MEDIANTE LEY N°9829 DEL IMPUESTO DEL CEMENTO DEL AÑO 2023. ----------

Se conoce oficio DF-004-2025, suscrito por el señor Eddy Araya Miranda, Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, el cual dice: "... *Asunto: Seguimiento y Control de los recursos transferidos mediante Ley N°9829 del Impuesto al Cemento del año 2023 Reciba un cordial saludo de mi parte. Se le informa que en vista de que el Ministerio de Gobernación y Policía es un ente concedente de dineros públicos, tiene el deber de corroborar si los recursos transferidos cumplieron con el fin público otorgado según normativa inherente. Así las cosas, para iniciar con el desarrollo del tema que nos ocupa,*

se procede a mostrar los montos exactos presupuestados inicialmente en la Ley N° 10331 de Presupuesto Extraordinario de la República del año 2023:

Ley N° 9829 Impuesto al Cemento MUNICIPALIDAD DE CARTAGO 508.435.012 (CORRESPONDE AL 20,% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042080 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO 11.166.734 (CORRESPONDE AL 9,91% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829DEL 27/04/2020). Céd. Jur 3-014-042080 Negritas no corresponden al original Con base a los recursos recaudados, los montos transferidos a la Municipalidad de Cartago en el año 2023 obedecieron a ¢ 501.709.381,52 (quinientos un millones setecientos nueve mil trescientos ochenta y un colones con 52/100) y ¢11.019.019,30 (once millones diecinueve mil diecinueve colones con 30/100)

Por otra parte, para su atención en la administración y ejecución de los recursos se extrajeron de la Ley N° 9829 del Impuesto al Cemento los artículos 7 inciso a) y artículo 11 inciso b) respectivamente, esto, sin detrimento a la observancia de aquella otra normativa conexa. ARTÍCULO 7- Distribución de los ingresos producidos en la provincia de Cartago. Los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de Cartago se distribuirán de la siguiente manera: a) Un veinte por ciento (20%) a la Municipalidad del cantón Central de Cartago, la cual empleará esos fondos exclusivamente para gasto de capital en materia ambiental, pluvial, agrícola, fluvial, vial, alcantarillado sanitario, red de agua potable o deporte. Negrita no corresponde al original Artículo 11- Distribución de los ingresos producidos por la importación de cemento b) "Un ochenta y cinco por ciento (85%) entre aquellos a quienes se les haya girado recursos de lo recaudado por el impuesto a la producción del cemento nacional, según lo estipulado en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la presente ley". Asimismo, con relación al artículo N° 11 inciso b) que se indica en la Ley N° 10331 del año 2023, ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el año 2023" proveniente de la Ley N° 9829 Impuesto al Cemento, se relaciona a la

distribución y en algunos casos a la orientación que se les debe dar a los recursos públicos del impuesto supra, entre diferentes beneficiarios. En virtud de lo anterior, y según documentación aportada por la Municipalidad supra, se observó oficio N°AM-OF-1305-2024 y sus adjuntos, en el cual se expone inversión en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y pago de préstamo para el alcantarillado sanitario, como se muestra a continuación; a saber:

Partida presupuestaria Montos	Ejecutado	Descripción
Servicios	¢53.375.858.09	Se programaron 62 millones y se ejecutó ¢53.375.858.09 millones para la operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de tipo Ordinario administradas por la Municipalidad de Cartago, ubicadas en Urbanización Cocori, Urbanización Villas del Sol, Urbanización Ciudad de Oro, Residencial Cartago, Urbanización Jardines de Aguacaliente, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, Urbanización Villas Las Américas, Residencial La Campiña, Estación de Bombeo San Pablo y Urbanización Ciudad de Oro
Intereses y comisiones	¢286.469.128.11	Pago de préstamo IFAM-Municipalidad para el Alcantarillado sanitario
Bienes duraderos	¢46.873.557.20	Se programaron y ejecutaron ¢46.873.557.20 millones para las mejoras constructivas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de tipo Ordinario del Residencial La Campiña.
Amortización	¢121.999.118.80	Pago de préstamo IFAM-Municipalidad para el Alcantarillado sanitario
Total ejecutado	**¢508.728.400.86**	
Presupuestado	**¢519.601.746.00**	
Ingresado	**¢512.728.400.86**	
Ejecutado	**¢508.728.400.86**	

2. **Informe de la liquidación** presupuestaria anual de los fondos transferidos correspondientes al periodo 2023, indicando lo siguientes puntos;

un plazo hasta el viernes 24 de enero del 2025, para que nos informen la situación actual del sobrante, asimismo, detallar al menos tres erogaciones realizadas con el rubro denominado "Servicios"…".- El presidente Picado

Chacón manifiesta: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota. – El regidor Arce Moya indica: realidad está bien dispensar de trámite comisión, pero no podemos tomar nota. O sea, necesitamos mandarlo a la Administración para que haga un estudio y un informe financiero de la inversión de estos recursos porque además dice ahí que hay un disponible como de 4 millones o algo por el estilo. Entonces, creo que es conveniente que la Administración nos informe sobre la inversión de estos recursos y sobre ese saldo que aparece ahí en el informe. Por los tiempos, que pareciera que están pidiendo, sí sería importante darle la firmeza para que a nivel administrativo se nos haga llegar eso y responderle aquí la solicitud que nos están haciendo. Gracias. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, la propuesta de la presidencia inicialmente era tomar nota porque justamente quien resuelve esto, pues es la Administración y lo va a hacer así. Luego al documento, podríamos tener acceso a todos, para que no haya un doble trabajo, pero si usted quiere el informe y ustedes lo consideran… Yo, la verdad es que considero que es como ponerle más trabajo a la Administración. Me parece que, si ellos van a emitir un informe para el seguimiento y control de los recursos, todos después podemos tener acceso. Pero no sé qué más querría decir usted don, Jonathan si no lo voy a someter igual, porque a mí sí me parece que es un poquito doble trabajo. Entonces, la propuesta es dispensar del trámite de comisión. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; votan afirmativo los regidores **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya y Alvarado Méndez; votan negativo los regidores Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, y Acevedo Gutiérrez; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón indica: Bueno, muy bien. Entonces, al no aprobarse el trámite de comisión, la propuesta por el fondo que sería enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su informe y estudio. **-** El presidente Picado Chacón somete a votación enviar a la Comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.- El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. – OFICIO SCMT-994-2024 MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, SOBRE VOTO DE APOYO PARA EL ACUERDO 36 DEL ACTA 043-2024, ACUERDO TOMADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio SCMT-994-2024 municipalidad de Tarrazú, sobre voto de apoyo para el acuerdo 36 del acta 043-2024, acuerdo tomado por este concejo municipal, el cual dice: "…

Tarrazú
Gobierno Local

Secretaría Concejo Municipal

Oficio SCMT-994-2024

23 de diciembre del 2024

Señores:
Regidor Caleb Pichardo Aguilar
Concejos Municipales de Cartago, Oreamuno, Paraíso, Guarco, La Unión, Dota y León Cortés
Diputados de la Provincia de Cartago
Doctor Alexander Sánchez Cabo
Gerente Médico interino
Junta de Salud de Cartago
Dra. Krisia Díaz Valverde
Directora del Hospital Max Peralta
Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Estimados señores:

.

– La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota sobre lo manifestado por la Municipalidad de Tarrazú. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 22. – OFICIO MUOR-SCM-1340-2024 MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO SOBRE VOTO DE APOYO PARA EL ACUERDO 36 ACTA 043-2024, ACUERDO TOMADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ----------

N°056-2025

Se conoce oficio MUOR-SCM-1340-2024 municipalidad de Oreamuno sobre voto de apoyo para el acuerdo 36 acta 043-2024, acuerdo tomado por este concejo municipal, el cual dice: "…

OREAMUNO
TIERRA DE CERROS Y PAISAJES

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Oreamuno, 30 de diciembre de 2024
MUOR-SCM-1340-2024
Página 1 de 2

Señores(as)
ESMEY VEGA NAVARRO,
SECRETARÍA GENERAL,
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA,
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
DRA. KRISIA DÍAZ VALVERDE,
DIRECTORA GENERAL,
HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ

Estimados(as) señores(as):

La suscrita Secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el **Inciso 1°** del **Artículo IV°**, **Acuerdo No.385-2024**, estipulado en la **Sesión Ordinaria No.055-2024**, celebrada por el Concejo Municipal, el día **29 de diciembre del 2024**, que literalmente dice: ----------

INCISO 1°: ACUERDO No.385-2024: Correo electrónico remitido por Esmey Vega Navarro, Secretaría General, Municipalidad de Cartago, dirigido al Concejo Municipal y otros, por medio del cual adjunta oficio en el que transcribe el Artículo No.36, del Acta No.043-2024, referente a recomendación de moción 037 sobre las listas de espera en el Hospital Max Peralta. ----------

.-Se somete a votación brindar un voto de apoyo al Artículo No.36, del Acta No.043-2024, referente a recomendación de moción 037 sobre las listas de espera en el Hospital Max Peralta de la Municipalidad de Cartago. ----------

.-Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por unanimidad. ----------

.-Se somete a votación el fondo del acuerdo, es aprobado por unanimidad.----------

OREAMUNO
TIERRA DE CERROS Y PAISAJES

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

.-Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. Es aprobado unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------

Atentamente,
LAURA CATALINA ROJAS ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA CATALINA ROJAS ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.30 11:33:07 -06'00'
LAURA ROJAS ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LRA

– La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota sobre lo manifestado por la Municipalidad de Oreamuno. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 23. – OFICIO MUOR-SCM-1325-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO SOBRE SOLICITUD DE VOTO DE APOYO PARA MOCIÓN RELACIONADA CON LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. ----------

Se conoce oficio MUOR-SCM-1325-2024 de la municipalidad de Oreamuno sobre solicitud de voto de apoyo para moción relacionada con la ley de gestión integral de residuos sólidos, el cual dice: "…

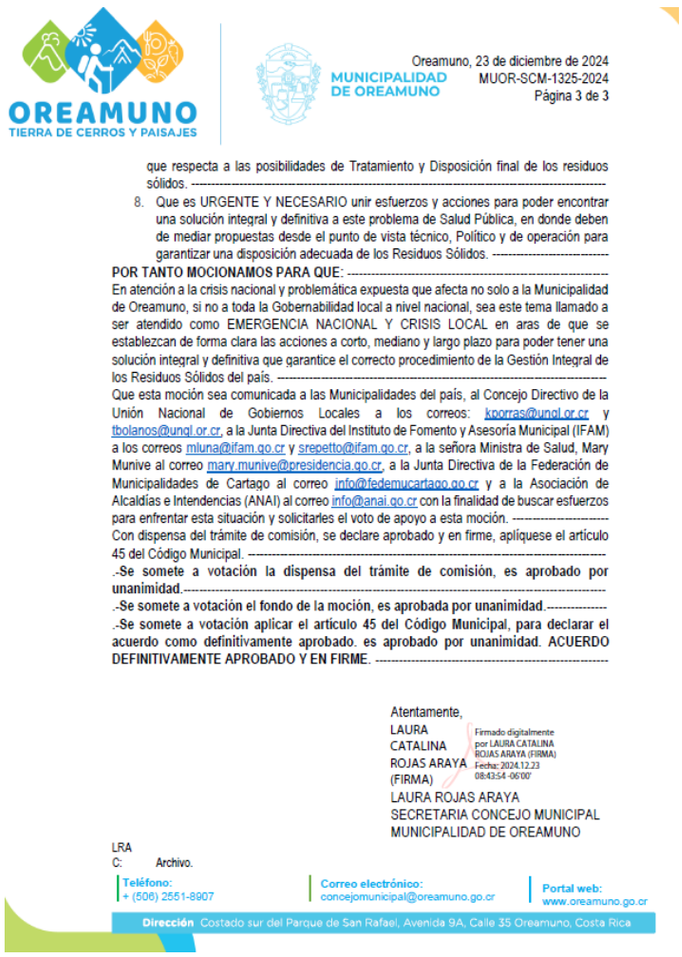
Señores(as)
MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
CONSEJO DIRECTIVO,

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización. ----------

g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros. ----------

i) Coordinar el cumplimiento de esta ley y su reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio. ----------

2. En los últimos meses, el Ministerio de Salud, como ente rector en la materia ha indicado su preocupación sobre la disminución tan acelerada de la vida útil que están teniendo los rellenos sanitarios del Gran Área Metropolitana (GAM), es decir, el Parque de Tecnología Ambiental Uruka y el Parque de Tecnología Ambiental Aczarrí, dado que los rellenos están recibiendo desechos sólidos desde otras partes del país como la Zona Sur y el Pacífico Central. ----------
3. La escasez de instalaciones es la razón por la que los gobiernos locales están obligados a recorrer largas distancias, situación que no solo aumenta los costos operativos de las municipalidades y los servicios de recolección, sino que también conllevan un impacto ambiental y a la salud pública significativo asociado al transporte de residuos a larga distancia, en donde la Municipalidad de Oreamuno no es la excepción. ----------
4. Que la empresa Berthier EBI de Costa Rica, como adjudicado del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Oreamuno indico que el Parque de Tecnología Ambiental Aczarrí, ubicado en Aserrí contaba con una vida útil estimada de 11 años. Sin embargo, debido al cierre del relleno sanitario ubicado en Cartago y a la reducción en la capacidad de ingreso del Parque de Tecnología Ambiental Uruka, la vida útil del sitio ha disminuido drásticamente de 11 años a 3.5 años en el último trimestre reportado. En el caso del Parque de Tecnología Ambiental Uruka se estima



OREAMUNO
TIERRA DE CERROS Y PAISAJES

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Oreamuno, 23 de diciembre de 2024
MUOR-SCM-1325-2024
Página 3 de 3

que respecta a las posibilidades de Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos. ----------

8. Que es URGENTE Y NECESARIO unir esfuerzos y acciones para poder encontrar una solución integral y definitiva a este problema de Salud Pública, en donde deben de mediar propuestas desde el punto de vista técnico, Político y de operación para garantizar una disposición adecuada de los Residuos Sólidos. ----------

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE: ----------

En atención a la crisis nacional y problemática expuesta que afecta no solo a la Municipalidad de Oreamuno, si no a toda la Gobernabilidad local a nivel nacional, sea este tema llamado a ser atendido como EMERGENCIA NACIONAL Y CRISIS LOCAL en aras de que se establezcan de forma clara las acciones a corto, mediano y largo plazo para poder tener una solución integral y definitiva que garantice el correcto procedimiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del país. ----------

Que esta moción sea comunicada a las Municipalidades del país, al Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a los correos: kporras@ungl.or.cr y tbolanos@ungl.or.cr, a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) a los correos mluna@ifam.go.cr y srepetto@ifam.go.cr, a la señora Ministra de Salud, Mary Munive al correo mary.munive@presidencia.go.cr, a la Junta Directiva de la Federación de Municipalidades de Cartago al correo info@fedemucartago.go.cr y a la Asociación de Alcaldías e Intendencias (ANAI) al correo info@anai.go.cr con la finalidad de buscar esfuerzos para enfrentar esta situación y solicitarles el voto de apoyo a esta moción. ----------

Con dispensa del trámite de comisión, se declare aprobado y en firme, aplíquese el artículo 45 del Código Municipal. ----------

.-Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por unanimidad.----------

.-Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad.----------

.-Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------

Atentamente,
LAURA CATALINA ROJAS ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA CATALINA ROJAS ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.23 08:43:54 -06'00'
LAURA ROJAS ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LRA
C: Archivo.

Teléfono: + (506) 2551-8907
Correo electrónico: concejomunicipal@oreamuno.go.cr
Portal web: www.oreamuno.go.cr
Dirección Costado sur del Parque de San Rafael, Avenida 9A, Calle 35 Oreamuno, Costa Rica

El presidente Picado Chacón manifiesta: la propuesta de esta presidencia es dispensar el trámite de comisión y tomar nota. – El regidor Pichardo Aguilar indica: en sí la solicitud de la Municipalidad de Oreamuno es una declaratoria o un voto de apoyo a un acuerdo de ese cuerpo colegiado. Si nosotros tomamos nota, no estaríamos dando una respuesta o bien estaríamos diciendo que no tomamos o acogemos la moción. Cualquiera que sea la vía a mí me parece que si se brinda una respuesta para definir si se da apoyo o no la moción

presentada, me parece que se debe estudiar en comisión por los alcances y efectos que lleva hacer una declaratoria de este tipo, especialmente porque tiene que ver con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que me parece que es un tema delicado de cierta manera. Nada más me gustaría hacer dicha acotación y quedaría atento a la propuesta de la presidencia bajo esta consideración. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: bueno, no hay ningún problema, eso significa estimado Caleb, que sería enviarlo a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales. Sería ahí por el tema, me parece a mí que la gestión integral de residuos sólidos ¿o a cuál otra? Entonces, la propuesta sería por el fondo remitir el oficio MUOR-1325-2024 de la Municipalidad Oreamuno, quien está solicitando un voto de apoyo para una moción relacionada con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su estudio e informe. **-** El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez; y un voto negativo del regidor Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 24. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de esta presidencia es inicialmente es dispensar de lectura los puntos 1,2,3,4,5 del presente capítulo para proceder a conocerlos en un solo momento. Entonces, lo someto a discusión en estos momentos y sino, la votamos. **En votación la dispensa de lectura de los puntos 1,2,3,4,5. De manera unánime. Muy bien, entonces están debidamente dispensados y la propuesta de esta presidencia sería**

en primera instancia, dispensar de trámite de comisión dichos puntos en estos momentos y posteriormente, pues tomar nota sobre los mismos porque son gestiones de particulares que van para la Administración. Entonces, en votación la dispensa de trámite de comisión. De manera unánime. Aprobado. En votación tomar nota de estos puntos. De manera unánime. Muy bien quedan aprobados. ----------

ARTÍCULO 25. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-158-2025, SOBRE VARIAS CONSULTAD HECHAS AL ÁREA SOCIAL, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-158-2025, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar el cual dice: "… *En seguimiento de sus oficios AM-OF-1347-2024 y AM-OF-1410-2024 donde remite el oficio ASOC-OF-115-2024 y ASOC-OF-131-2024 del Área Social, sobre el "Turno Infantil Navideño 2024 "ruego indicar: 1. ¿Cuántos juguetes fueron entregados de eventos anteriores al 2024? ¿Cuántos juguetes fueron entregados de los comprados en el 2024? 3. ¿Cuántos juguetes quedaron al día de hoy? Para una mejor compresión de la entrega de tiquetes y juguetes indicar: Total de tiquetes entregados por distrito, total de niños entregados en las listas por los Concejos de Distritito, total de niños por distrito que cumplieron los requisitos de SINIRUBE, total de tiquetes por distrito entregados por el Área Social en la convocatoria a la comunidad (aportar firmas de recibidos). Agradeciendo la atención a la presente en el tiempo de ley se despide,…".*- El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota de este oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 26. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-159-2025, SOBRE VARIAS CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-159-2025, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar el cual dice: "… *Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: Que los ex regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez del PLN, en setiembre del 2022, presentaron moción que fue aprobada en el artículo 61 de la sesión 189-2022 del 20 de septiembre indicando: 1. Que la Municipalidad de Cartago durante la administración anterior impulsó la creación de un parque metropolitano en la Reserva Nacional de la Cuenca del Río Reventado, conocida como "Los Diques", a partir de la zonificación del Plan Regulador de Cartago vigente, publicado en el año 2012, el cual se denominó PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES, concebido bajo un modelo de regeneración urbano-ambiental; conectándolo adecuadamente hacia las distintas ramificaciones de la ciudad y de esta forma sumarlo al territorio urbano con una zonificación que permita una dinámica interna de constante trasiego peatonal y alta seguridad de una población inmediata de 150.000 habitantes de la Ciudad de Cartago extensiva a los 500.000 habitantes de la provincia, donde se brinden servicios de educación ambiental, recreación, deporte, esparcimiento, cultura, producción, emprendimiento, prevención de riesgo y manejo de emergencias. 2. Que el desarrollo del parque en la reserva, al estar aledaño a los asentamientos informales de "Los Diques", plantea una nueva forma integral de abordar la problemática del sitio, de esta manera los habitantes de Los Diques serán los primeros socios del proyecto a través de programas de capacitación y de formación ciudadana tendientes a facilitarles nuevas formas de*

emprendimiento y convivencia que los definan como personas amigas del proyecto. Esta manera de plantear la gestión del proyecto partiendo del ámbito social permite encadenar los distintos programas socioeconómicos contemplados en los planes operativos de instituciones como el IMAS, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia y Paz, Comisión Nacional de Emergencias, MINAE, CONCURE, Ministerio de Salud, PANI, MEP, INDER y demás instituciones vinculantes. 3. Que el Decreto Ejecutivo N° 22834-MOPT-MIVAH, en su artículo 4º, condiciona la ejecución de proyectos recreativo-deportivos a una coordinación interinstitucional de al menos cinco representantes del Estado. A saber: "…Aquellos usos y construcciones necesarias, requeridos exclusivamente para la actividad recreativa y deportiva, según se contempla en la Ley N° 5592 del 24 de octubre de 1975, serán regulados por un comité constituido por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Comisión Nacional de Emergencia, Municipalidad de Cartago o El Guarco, según corresponda. Las obras de mantenimiento de los diques serán ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes". 4. Que según acuerdo 001-2016 del Comité de la Reserva Nacional del Rio Reventado, conformado por 5 instituciones (INVU, CNE, MOPT, MC, Municipalidad) se emitió el Certificado de Uso de Suelo para desarrollar el Parque Metropolitano los diques en base al Reglamento de Usos de Suelo del Decreto 22834 MOPT-MIVAH-MIVAH y el mismo Plan Regulador Territorial de Cartago. 5. Que según artículo 6 del acta No. 57-2021, en febrero del 2021, el Concejo Municipal aprobó el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 01-2021 Y POI EXTRAORDINARIO 01-2021 en el que se ratificó la existencia de ¢2.000.000.000 dos mil millones de colones correspondientes a los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para la primera etapa del Parque Metropolitano Los Diques, indicando contar con la Certificación de ingresos realizada por la Área Financiera, luego de aplicados

todos estos controles. 6. Que según el artículo V del acta No. 393-2015 del Concejo Municipal de Cartago, en el año 2015 a raíz de las Directrices Metropolitanas desarrolladas en el 2007, bajo el proyecto PRUGAM, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) planteó la creación del "Parque Metropolitano Los Diques" ante la posible donación de recursos de cooperación no reembolsable por parte de la República Popular China como una estrategia sostenible de atender integralmente la problemática socioeconómica y ambiental de la Reserva Nacional del Rio Reventado y la gestión del riesgo de una zona altamente vulnerable a los desastres naturales por inundación y avalanchas. 7. Que según oficio MIVAH-DMVAH-0329-2016, en junio del 2016 el MIVAH desarrolló los términos de referencia para el diseño de anteproyecto del Parque Metropolitano los Diques de Cartago. El documento estableció los lineamientos específicos en el tema social, urbano-arquitectónico, paisajístico, vialidad y sostenibilidad para el diseño del parque y plantea una inversión inicial de 3000 mil millones de colones. 8. Que en enero del 2017 se desarrolló el estudio fotogramétrico de la Reserva Nacional del Río Reventado, bajo contratación directa realizada por parte de la Municipalidad de Cartago. 9. Que según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo XIX del acta No. 87-2017, en junio del 2017 se estableció Convenio de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Cartago para desarrollar los estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca del Río Reventado. 10. Que según artículos II y III del acta No. 112-2017, en octubre del 2017 el Concejo Municipal, ante recomendación de la Alcaldía, manifestó el apoyo al proyecto Parque Metropolitano los Diques. 11. Que según oficio AT-MEM-144-2017, en diciembre del 2017 la Dirección Tributaria Municipal, dirigida por el Lic. Alejandro Montero Víquez, exoneró del pago de permisos de construcción al Parque Metropolitano los Diques en base al criterio emitido por la Dirección de Urbanismo a cargo del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez y la Unidad Resolutora a cargo de Wilberth Quesada Garita. 12. Que según oficio AM-OF-107-2018, en el año 2018 la alcaldía manifestó que una

vez construido el proyecto Parque Metropolitano los Diques la administración municipal asumirá el cuido y mantenimiento de las obras. 13. Que, en agosto del 2019, las siguientes áreas técnicas municipales vinculantes: Acueducto, Ambiente, Deporte, TI, Cultura, Turismo, Financiero, Riesgo, Social, Urbanismo, Seguridad Comunitaria, Mantenimiento de Obras; se presentaron conjuntamente con la Alcaldía Municipal ante el MIVAH para apoyar y garantizar la sustentabilidad del proyecto a partir de sus respectivos planes de trabajo anual. 14. Que según el oficio 19949-DFOE-DL-2244 del 19 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República en el oficio, se dio la "Aprobación del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de Cartago", en el que se incorporó lo que el Estado costarricense, a través de la Casa Presidencial y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), programó como una inversión de ¢2.000 millones de colones para el periodo presupuestario 2020 incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2020, Ley 9791. 15. Que según el acta No. 265-2019 del Concejo Municipal de Cartago, en setiembre del 2019 ingresaron los 2000 mil millones de colones al presupuesto ordinario municipal y se crea la plaza del coordinador de Parques y Áreas de Juegos justificándola entre otras tareas rutinarias como parte de las necesidades institucionales para dar sustentabilidad al Parque Metropolitano. 16. Que según la Contratación Directa No. 2019CD-000785-MUNIPROV, en diciembre del 2019 se contratan los servicios profesionales en paisajismo para desarrollar el Plan Máster del Parque Metropolitano Los Diques. 17. Que según oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0009-2020 del 7 de enero del 2020, suscrito por Clara Valerio Montoya, directora de la Dirección administrativa financiera del MIVAH, se aprobó la apertura de una cuenta bancaria en Caja Única del Estado a nombre de la Municipalidad de Cartago para efectuar la transferencia de los recursos aprobados vía Ley No.9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020, por un monto de 2 mil millones de colones para la construcción del Proyecto Parque

Subregional de los Diques de Cartago, según Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 . 18. Que según artículo X del acta 291-2020, en enero del 2020 el Concejo Municipal de Cartago concede audiencia al viceministro del MIVAH, Patricio Morera Víquez, para la presentación del proyecto y la suscripción de convenio de cooperación entre el MIVAH y La Municipalidad para desarrollar el Parque Metropolitano ***L****os Diques. Se conoció el oficio MIVAH-DVMVAH-0002-2020 en el que se señala el artículo 29 de la Ley 9635 la cual establece el deber de vigilancia del MIVAH como ministerio concedente de recursos transferidos, así como el ejercicio de conducción y coordinación sobre los recursos públicos traslados y de los resultados obtenidos a partir de su aplicación. Además, instruye a la administración concedente sobre la rendición de cuentas ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante la presentación de los respectivos informes de seguimiento y evaluación que el rector técnico solicite. 19. Que según artículo XXVIII del acta No. 299-2020, el 25 de febrero del 2020 el Concejo Municipal de Cartago aprobó dictamen de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Urbanismo. Por lo que se acordó: "1-Acoger la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal y en consecuencia apoyar el Proyecto Parque Metropolitano los Diques. 2-Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago y autorizar al señor alcalde a la firma del mismo". 20. Que según artículo XLVI del acta 308-2020 del Concejo Municipal de Cartago, en abril del 2020 se acoge la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal y en consecuencia se apoya el proyecto del Parque Metropolitano Los Diques. 21. Que según artículo IX del acta No. 310-2020 del Concejo Municipal, en abril del 2020 se incluyen ¢30.000.000.00, en la subcuenta 1.04.03 "Servicios de Ingeniería y arquitectura" para la contratación de servicios de ingeniería para el perfeccionamiento del anteproyecto, elaboración de especificaciones técnicas escritas y gráficas necesarias para la construcción del Parque Metropolitano Los Diques. 22. Que según artículo 10 del acta No. 02-2022 del Concejo*

Municipal, en mayo del 2020 se solicitó autorización a la Contraloría General de la República para realizar una contratación directa concursada para el proceso licitatorio del Parque Metropolitano los Diques y de esta manera agilizar el proceso de contratación. Esto porque se conoció oficio AM-IN-0113-2020, por el cual se remite oficio AM-OF-0403-2020/OPU-020-2020, donde se le informa a la Contraloría General de la República el aval del Concejo Municipal, a la solicitud de contratación autorizada de la obra "Parque Metropolitano Los Diques en La Reserva Nacional De La Cuenca Del Río Reventado". 23. Que según oficio No. 09118 del 16 de junio de 2020, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, instó a la Administración Municipal para que procediera a dar inicio al procedimiento ordinario de contratación que por monto corresponda, a fin de iniciar la construcción del proyecto. 24. Que según oficio CNE-UIAR-OF-392-2020, en setiembre del 2020 la Comisión Nacional de Emergencias emitió su apoyó formal al Proyecto del Parque Metropolitano Los Diques. 25. Que según artículo 29 del acta No. 34-2020 del Concejo Municipal, en octubre de 2020 se conoció el informe técnico del MIVAH en apoyo al proyecto Parque Metropolitano los Diques. En este se manifestó su anuencia a seguir coordinando lo pertinente para la puesta en marcha de tan importante proyecto. Además, recordó que: "Los fondos incluidos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 para la construcción del Parque Metropolitano de Los Diques, permitirán desarrollar una zona del cantón de Cartago por medio de una forma innovadora de inversión pública, donde el Poder Ejecutivo propone el financiamiento y el Gobierno Local realiza la ejecución del proyecto, vinculándose con otras estrategias de desarrollo de la ciudad…". 26. Que según artículo 1 del acta No. 43-2020 del Concejo Municipal, en noviembre del 2020 se conoció y aprobó el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el MOPT, el MIVAH y la Municipalidad de Cartago, que formaliza el préstamo en precario de terrenos y la asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de protección del río reventado

en el cantón central de Cartago, mediante el abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y jurídicos; para de esta manera realizar las inversiones correspondientes. 27. Que según oficio DM-1129-202023, en noviembre del 2020, el Ministerio de Cultura y Juventud brinda su apoyo formal al proyecto del Parque Metropolitano Los Diques. 28. Que según artículo 12 del acta 42-2020 del Concejo Municipal, en noviembre del 2020 se conoció informe de avance y estado del proyecto parque metropolitano los diques en el distrito de San Nicolás por parte de la OPU. 29. Que el viernes 29 de enero del 2021, la Alcaldía Municipal hizo ejecutar a la Proveeduría Municipal una orden administrativa de retirar el concurso del SICOP solicitado por la OPU para el diseño y la construcción del Parque, ya que por la falta de más estudios ambientales del sector para sustentar el proyecto. Esto a un día de recibir las ofertas. 30. Que según artículo 8 del acta No. 67-2021, en marzo del 2021, el Concejo Municipal autorizó a la administración a llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante las instituciones vinculantes, para la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, de terrenos ubicados dentro de la Reserva Nacional Cuenta del Río Reventado. 31. Que según artículo 1 del acta 81-2021, en mayo del 2021 el Concejo Municipal aprobó adjudicación de la licitación abreviada n°2021la-000006-0022030101, para completar planos constructivos con especificaciones técnicas y tramitología de planta de tratamiento y viabilidad ambiental ante setena del Parque Metropolitano Los Diques. 32. Que según artículo 5 del acta No. 96-202, el Concejo Municipal de Cartago aprobó la solicitud de redistribución del presupuesto destinado al Parque Metrolitano los Diques gestionada por el señor alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, mediante oficio AM-INF-223-2021, quien lo presentó ante la Asamblea Legislativa. Dicha acta indica que: "El Proyecto Parque Metropolitano Los Diques, nació en el año 2008 como iniciativa del MIVAH para fomentar proyectos de gestión responsable de cuencas. Este proyecto cuenta con un presupuesto de 2000 millones de colones, aprobados en la Ley 9791, para invertir en distintas infraestructuras deportivas en la zona conocida como "El

Dique de Cartago". Este presupuesto se encuentra en arcas de la Municipalidad de Cartago como parte del presupuesto ordinario 2021, a la fecha se encuentra en proceso de contratación el diseño de planos generales, y el proyecto avanza satisfactoriamente con colaboración y seguimiento del MIVAH y un equipo institucional…Tras analizar a fondo este proyecto, e incluso analizarlo con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, hemos concluido que para su desarrollo (planos, canchas deportivas, senderos, planta de tratamiento) es suficiente con destinar 1.100 millones de colones y no los 2000mil millones que nos fueron asignados originalmente". 33. Que según oficio OPU-075-2021 suscrito por el director técnico del proyecto, en agosto del 2021 se informó al señor alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, el riesgo de redistribuir el presupuesto asignado al proyecto y sus posibles consecuencias. 34. Que, por solicitud de la administración municipal de Cartago, la Asamblea Legislativa modificó el destino del presupuesto asignado a través de la Ley de Presupuesto Nacional No. 10035 para abarcar dos proyectos totalmente diferentes: uno en el Distrito de San Francisco denominado Centro de Interpretación Arqueológica (Pura Pora) y otro en el Distrito de San Nicolás denominado Parque Metropolitano Los Diques, y algunos fondos a estudios y gestión del riesgo de la Cuenca del Río Reventado. 35. Que según oficio DVM-OF-169-2021, en octubre del 2021, el Ministerio de Ambiente y Energía otorgó su apoyo oficial al proyecto del Parque Metropolitano Los Diques. 36. Que según artículo 2 del acta No. 117-2022, en noviembre del 2021, el Concejo Municipal de Cartago aprobó el Convenio específico de colaboración en materia de diseño de planos constructivos y construcción de la primera etapa del centro de interpretación de Agua Caliente entre la Municipalidad del cantón de Cartago y el Museo Nacional de Costa Rica y autorizó al señor Alcalde para su firma. 37. Que según oficio DU-OF-195-2022/OMPU-OF-049-2022 del 18 de abril del 2022 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y el Arq. Oscar López Valverde Encargado de Oficina de Planificación Urbana, el 29 de abril, se emite informe integral Proyecto Parque Metropolitano Los Diques en relación

con el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago. Todo por solicitud del MIVAH. 38. Que el mencionado Convenio perdió su vigencia en los primeros meses del año 2022. Por lo que requiere recibir una adenda para lo correspondiente. 39. Que el pasado 14 de setiembre de 2022, en la sesión ampliada del Consejo de Gobierno, la Ministra de Vivienda, M.Sc. Jéssica Martínez Porras, indicó que: "Primeramente, con respecto al Parque Metropolitano Los Diques, quisiera informarles que se destinó originalmente un monto de 2.000.000.000 de colones por parte del Ministerio de Vivienda en el presupuesto 2020. No obstante, como resultado de un proyecto de ley promovido por la Municipalidad de Cartago ante la Asamblea Legislativa en 2021, este presupuesto fue modificado para reasignar los recursos en tres proyectos: Parque metropolitano los Diques, Centro de Interpretación de Agua Caliente, Estudios de riesgos y manejo de la cuenca del Río Reventado. Actualmente estamos a la espera de que la Municipalidad remita los estudios solicitados que respaldan la adenda del convenio suscrito" Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, realizar todas las acciones necesarias - dentro de las cuáles estén los planes y programas anuales y quinquenales de todas las áreas técnicas y operativas municipales, vinculas al proyecto- para garantizar la sustentabilidad del proyecto con el fin de lograr de esta manera la adenda del convenio pertinente. 2. Que se informe permanentemente a este Concejo Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos, para la segunda sesión ordinaria del mes que corresponda cada dos meses posteriores a la aprobación de esta moción. 3. Comunicar esta moción y la resolución de esta por parte de este Concejo Municipal a la M.Sc. Jéssica Martínez, Ministra MIVAH, Licda. Jessy Arce Arroyo Auditora a.i Municipalidad de Cartago, Lic. Oldemar Hernández. CPA. Auditor Interno MIVAH, Asociaciones de Desarrollo del Distrito de San Nicolás, Asociación de Desarrollo de Agua Caliente y Fundación Rey Guarco. (lo subrayado y negrita no es del original) 1. Que de

acuerdo al "Informe de Control de Acuerdos", elaborado por la Secretaria General, en el acuerdo descrito anteriormente se encuentra PENDIENTE desde hace 2 años, 3 meses y 19 días. Que el 18 de diciembre de 2024 mediante el preocupante oficio MIVAH-DMVAH-0853-2024 la Licda. Ángela Mata Montero, Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos indica: señor Mario Redondo Poveda Alcalde Municipalidad de Cartago ASUNTO: Oficio AM-OF-1109-2024 de la Municipalidad de Cartago y el Convenio de Cooperación Interinstitucional Estimado señor: Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es dar seguimiento al estado de convenios suscritos entre este Ministerio con la Municipalidad de Cartago, y las "Transferencias de Capital" efectuadas por este concepto para los proyectos de bono colectivo. Como antecedente, es importante indicar que el 27 de agosto del año en curso, mediante el oficio MIVAH-DMVAH-0531-2024, se remitió la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera" entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago. En este documento se establecieron las condiciones para la ejecución de la Transferencia de Capital aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del año 2020 (Ley N° 9791 del 26 de noviembre de 2019) y ajustada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (Ley N° 9926 del 01 de diciembre de 2020). Asimismo, se envió para valoración respectiva el "Convenio de Cooperación Finca Folio Real 3-006007-000, Identificada con el Plano C-0548733-1984", entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cartago. Ambos convenios se pretendían oficializar en el acto protocolario programado para el 15 de septiembre de 2024, en la provincia de Cartago. El 16 de octubre del 2024, la Municipalidad de Cartago envía el oficio AM-OF-1109-2024, confirmando la recepción de la documentación adjunta, incluyendo el oficio MIVAH-DMVAH- 0531-2024. En dicho oficio se indicó lo siguiente: "1. Ambos documentos fueron enviados al Área Jurídica para su revisión y análisis. 2. El convenio para el proyecto Parque

Regenerativo y Deportivo Los Diques, además, fue enviado para revisión y análisis al Comité Técnico de Proyectos, quienes han dado una serie de recomendaciones cuya implementación requiere ampliar los plazos planteados en el convenio original. La próxima semana estaremos enviando el convenio con las mejoras. 3. El convenio del terreno "Pozo ANDA" está en revisión técnica. Estaremos enviado la próxima semana el borrador de convenio revisado con mejoras para su valoración". En vista de que, a la fecha, no se ha recibido una respuesta por parte de la Municipalidad, respetuosamente se recuerda que se encuentra pendiente la firma del segundo convenio "Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera", esto debido a que el tiempo de vigencia del primer convenio se encuentra vencido. Cabe destacar que esta situación ha sido señalada por la Auditoría Interna de este Ministerio. Por lo anterior, se otorga un plazo de cinco días hábiles para que se remita una respuesta. En caso de no recibir respuesta o de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, este Ministerio se verá en la obligación de proceder conforme a lo establecido en el Reglamento de Transferencias de Capital e iniciar el trámite para la devolución de los fondos. (lo subrayado y negrita no es del original) Solicito respetuosamente ante la posibilidad de que el MIVAH " inicie el trámite para la devolución de los fondos dados desde el 7 de enero del 2020" la siguiente información: 1. ¿Ha respondido su despacho el oficio MIVAH-DMVAH-0853-2024 a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos referente al convenio del Parque Regenerativo los Diques en el tiempo estipulado tomando en cuenta que la Alcaldía Municipal laboró el fin de año, salvo los días feriados de Ley, bajo la dirección de la Licada. Silvia Navarro, quien cubría las vacaciones del alcalde titular? En caso afirmativo, favor aportar respuesta. 2. ¿Qué motivos se han dado para el incumplimiento del acuerdo del artículo 61 de sesión 189-2022 del 20 de setiembre del 2022? 3. ¿Antes de firmarse el segundo "¿Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-¿Financiera", debe contarse con el visto bueno del MIDEPLAN por tratarse de recursos del Estado costarricense? 4. ¿El

proyecto "Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques" está inscrito en el Banco de Proyectos del MIDEPLAN de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y a quien corresponde inscribirlo? 5. ¿El nuevo perfil de proyecto "Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques" cumple con todos los requisitos para su respectiva inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión del MIDEPLAN? 6.¿Qué monto al día de hoy existe en las arcas municipales de los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos desde el 2020? Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,…".- El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota de este oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 27. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-160-2025, CONSULTA HECHA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-160-2025, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar el cual dice: "… *Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el medio digital Comunicaciones Cartago emitió este 2 de enero del 2024 un comunicado titulado "Municipalidad de Cartago en quinto lugar, de denuncias y quejas de*

vecinos a nivel nacional según defensoría" el cual indicaba: Municipalidad de Cartago en quinto lugar, de denuncias y quejas de vecinos a nivel nacional según defensoría. 18:30. La gestión municipal tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas y un ejemplo de ello son las denuncias contra Gobiernos Locales ante la Defensoría de los Habitantes durante el año 2024, las cuales están relacionadas con problemas de infraestructura vial, lentitud en los procesos administrativos, temas ambientales y el desabastecimiento del agua potable. Datos de la Defensoría indican que, hasta el 01 de Noviembre, se registraron 961 denuncias de habitantes por asuntos municipales, de las cuales 120 estuvieron relacionadas con el incumplimiento del derecho a la movilidad e infraestructura vial, es decir, por ausencia o mal estado de calles, aceras o barreras de acceso a espacios públicos. Otras 97 quejas fueron por dilación injustificada en conocimiento y resolución de procesos administrativos según los plazos legales, 71 denuncias relacionadas con contaminación sónica, inadecuada disposición de residuos sólidos o de aguas residuales y otras 68 denuncias por problemas de acceso al agua potable. Para la Defensoría estas denuncias obedecen a varios factores, como problemas presupuestarios o de planificación de las municipalidades, una cultura centralista del Estado que ha impedido concluir el proceso de transferencia de competencias y de recursos a los gobiernos locales y también una deficiente comunicación entre la municipalidad y la comunidad. La Municipalidad de San José es la que presenta mayor cantidad de denuncias (92), seguida por la de Pérez Zeledón (53), Alajuela (44), Puntarenas (44) y Cartago (41). Sobre este tema, la Defensoría de los Habitantes llevó a cabo este año el seminario "Gobiernos locales y Derechos Humanos: Buenas prácticas y desafíos", el cual fue un espacio clave para fortalecer el compromiso de los gobiernos locales con la protección y promoción de los derechos humanos en Costa Rica. Que los datos de la información anterior obedecen a comunicado de la Defensoría de los habitantes del 30 de diciembre del 2024 titulado "Mayoría de denuncias en 2024 contra Municipalidades ante Defensoría obedecen a problemas de infraestructura y

servicios". Mediante oficio AM-OF-1366-2024 del 19 de diciembre del 2024, el Alcalde Mario Redondo responde mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-131-2024 indicando que en el 2024 se tramitaron ante la Defensoría 18 denuncias: 2- Un listado de denuncias ante la Defensoría de los Habitantes desde el año 2020. Se adjunta cuadro de Denuncia con la información solicitada. Anexo 2.

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES			
		OFICIO DE NOTIFICACIÓN	
2020	OFICIO NO.15478-2019-DHR	AM-OF-0077-2020	Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Julia Victoria Guzmán Duarte. Tema recolección de basura
2020	OFICIO NO.05845-2020-DHR	AM-OF-0444-2020	Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la Alianza Mujeres Costarricenses, Tema: Municipalidad no atiende consultas que han formulado varias lideresas de la zona
2020	OFICIO NO.11910-2020-DHR	AM-OF-1143-2020	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Kevin Alonso Sanabria Salas, portador de la cédula de identidad No.304730150. Tema de Quebrada la Cangreja
2020	OFICIO NO. 09387-2020-DHR	AM-OF-873-2020	Defensoría de los Habitantes de la República recibió del señor José Rodrigo Del Carmen Abarca Rodríguez, Tema: Problemas que se dan en el sector de Calle la Asunción
2020	OFICIO NO. 11954-2020-DHR	AM-OF-1142-2020	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Marcela Monge Garita, portadora de la cédula de identidad número 3-0304-0434. Alto monto de servicio de agua
2020	OFICIO NO.12319-2020-DHR	AM-OF-1215-2020	La Defensoría de los Habitantes recibió del Sr. Marco Antonio Solano Carranza, portador de la cédula de identidad Nº 3-0230-0748. Denuncia interpuesta al Departamento de Patentes.
2021	OFICIO NO.04820-2021-DHR	AM-OF-692-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Adrián Ignacio Cerdas Barquero, portador de la cédula de identidad No.305270008. Tema: "En dos ocasiones se ha buscado la intervención del municipio para solucionar un conflicto con unos vecinos y en ninguna oportunidad han recibido ayuda o apoyo alguno de la entidad.
2021	OFICIO NO. 02031-2021-DHR	AM-OF-356-2021	En esta institución se tramita el expediente número 333545-2020-RI relacionado con una denuncia interpuesta por el señor Kevin Alonso Sanabria Salas. Tema denuncia Quebrada Cangrejal
2021	OFICIO NO.07962-2021-DHR	AM-OF-1145-2021	La Defensoría de los Habitantes tramita una denuncia interpuesta por el señor Adrián Ignacio Cerdas Barquero, portador de la cédula de identidad No. 305270008. Tema: Conflicto entre vecinos
2021	OFICIO 10094-2021-DHR	AM-OF-1440-2021/AM-OF-1368-2024	La Defensoría de los Habitantes atendió a la señora Sonia Daniela Torres Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 800780181. Tema: Denuncia por inscripción a curso.
2021	OFICIO NO.11239-2021-DHR	AM-OF-1633-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Rita María Peralta Rivera, portadora de la cédula de identidad Nº 1-0850-0048. Tema: Mal estado calle la Mora.
2021	OFICIO NO.11376-2021-DHR	AM-OF-1740-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Marjorie Castro Durán, cédula de identidad número 105590020. Problemas de agua que se estacan en el lugar en Dulce Nombre.
2021	OFICIO NO.08336-2021-DHR	AM-OF-1159-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Eric Adolfo De Jesús Garita Mora, portador de la cédula de identidad No. 302970157. Tema: Solicitud de audiencia para temas de ley 7600
2022	OFICIO N° 00285-2022-DHR	AM-OF-148-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rodrigo Solórzano Conejo, portador de la cédula de identidad No.113060258. Tema:Espacios de parqueo destinados en vía pública para personas con discapacidad
2022	OFICIO N° 00483-2022-DHR	AM-OF-079-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rodrigo Abarca Rodríguez, portador de la cédula de identidad No. 105860346. Tema: Construcción de una torre de comunicación.
2022	OFICIO N° 01789-2022-DHR	AM-OF-203-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor (a) José Rodrigo Del Carmen Abarca Rodríguez, portador (a) de la cédula de identidad No.105860346. Tema: Contrucción de una torre de comunicación.
2022	OFICIO N° 05006-2022-DHR	AM-OF-700-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Andrea Maricela Guzmán González, portadora de la cédula de identidad No. 304100241 Tema: Terreno que es parte de la Plaza de Deportes de Deportes, Quircot.
2022	OFICIO N° 06450-2022-DHR	AM-OF-915-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Plaza de Quircot que le genera problemas a propiedad privada.
2023	OFICIO NO.02446-2023-DHR	AM-OF-259-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Fernando Aguilar Gómez, portador de la cédula de identidad No.301930536. Tema de tanque
2023	OFICIO N° 02496-2023-DHR	AM-OF-278-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Will Antonio Canales Betancourt, portador de la cédula de identidad n° 503010247. Tema: Solicita ampliación de acera en puente.
2023	OFICIO N° 02490-2023-DHR	AM-OF-294-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora María Goreth Ortega Piedra, portadora de la cédula de identidad No.303560933. Tema: Gestión ante la Municipalidad de Cartago, sin contestación.
2023	OFICIO N° 03362-2023-DHR	AM-OF-370-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Mantenimiento del zacate y lindero que colidanda con la Plaza de Quircot.
2023	OFICIO N° 04656-2023-DHR	AM-OF- 515-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Isela Solano Campos, portadora de la cédula de Identidad N° 1302870396. Tema: Demarcación zona Unidad Pedagógica.
2023	OFICIO N° 06840-2023-DHR	AM-OF-669-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió en forma CONFIDENCIAL una solicitud de intervención el día jueves 6 de julio del 2023. Tema: Prevención de actividades comerciales no realizadas no ejecutada.
2023	OFICIO N° 10011-2023-DHR	AM-OF-991-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora MARIANELA DE LOS ÁNGELES VARGAS MONTERO, portadora de la cédula de identidad número 111580092. Tema: Falta de alcantarillado generó problemas en vivienda.
2023	OFICIO N° 09909-2023-DHR	AM-OF-977-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Riesgo de deslizamiento ladera Plaza Quircot.
2023	Oficio No.08219-2023-DHR	AM-OF-822-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Riesgo de deslizamiento ladera Plaza Quircot.
2023	Oficio N° 07400-2023-DHR	AM-OF-714-2023	La Defensoría de los Habitantes tramita la denuncia en forma CONFIDENCIAL. Tema: Realización de actividades comerciales no autorizadas.
2023	Oficio No. 05828-2023-DHR	AM-OF-588-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Deslizamiento costado Sur Plaza Quircot.
2023	OFICIO NO. 03296-2023-DHR	AM-OF-407-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Jeffry Efrain Monge Salmerón, portador de la cédula de identidad Nº 304310612. Tema: Trabajo municipal que atenta con propiedad privada.
2023	OFICIO N° 12023-2023-DHR	AM-OF-110-2024	Solicitud de información. Trámite que de Gestión al Ciudadano no se ha dado atención.
2024	OFICIO N°01798-2024-DHR	AM-OF-159-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Situación de riesgo deslizamiento ladera Plaza Quircot.
2024	Oficio N°1777-2024-DHR	AM-OF-202-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Martin Bernardo Marín Sánchez, cédula de identidad No.302290606. Tema: Problemas de agua.
2024	oficio 04028-2024-DHR	AM-OF-389-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Adriana del Milagro Araya Mena, cédula de identidad No.109410221. Tema: Suspención de servicio de agua potable.
2024	Oficio N° 05952-2024-DHR	AM-OF-414-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Elluany Anais Madrigal López, cédula de identidad No.110050174. Tema : Suspención de servicio de agua potable.
2024	Oficio N°06437-2024-DHR	AM-OF-474-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió, el día 7 de junio de 2024, del señor Marlon Adolfo Miranda Rojas, cédula de identidad No.113970424. Tema: Suspención de servicio de agua potable.
2024	oficios 04039-2024-DHR-CV-441139-2024-RI, 04039-2024-DHR-CV-441139-2024-RI, 04032-2024-DHR-CV-441141-2024-RI y 04030-2024-DHR-CV-441140-2024-RI	AM-OF-521-2024	Tema: Suspención de agua
2024	OFICIO N° 06920-2024-DHR	AM-OF-524-2024	Los problemas relacionados con la protección del recurso hídrico.
2024	Oficio N° 07418-DHR	AM-OF-568-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Raúl Jesús Mejía Monge, cédula de identidad No.116580349 y vecino de la Basílica de Los Ángeles, 300 metros al norte. Tema: Cortes de agua
2024	OFICIO No. 07731-2024-DHR	AM-OF-569-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Alejandra Méndez Garita, cédula de identidad No.302870970. Tema: Escrito de escases de agua.
2024	OFICIO N°07801-2024-DHR	AM-OF-595-2024	Señor Eduardo Andrés Gómez Aguilar, cédula de identidad No.117340196. Tema: Inestabilidad agua potable.
2024	OFICIO N° 07800-2024-DHR	AM-OF-596-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Andrey de Jesús Torres Solano, cédula de identidad No.304550313. Tema: Racionamiento de agua.
2024	OFICIO N° 08551-2024-DHR	AM-OF-691-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Andrea Fernández Gutiérrez, cédula de identidad No.303950526 . Tema: Racionamiento de agua.
2024	OFICIO N° 08549-2024-DHR	AM-OF-698-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Pablo de los Ángeles Chacón Fernández, cédula de identidad No.106160224 y vecino de la Basílica de Los Ángeles, 200 m este y 25 m norte. Tema: Racionamiento de agua.
2024	OFICIO 11207-2024-DHR	AM-OF-1100-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Angelita Marlene Hernández Cubero, portadora de la cédula de identidad Nº 900860676, una solicitud de intervención el 28 de agosto del 2024. Insatisfacción recibo de agua.
2024	Oficio N° 12400-2024-DHR	AM-OF-1251-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Angelita Marlene Hernández Cubero, portadora de la cédula de identidad Nº 900860676, una solicitud de intervención el 28 de agosto del 2024. Insatisfacción recibo de agua.

. *Que la información de las denuncias dada por el Alcalde Mario Redondo es diferente a lo dado por la Defensoría de los Habitantes. Por tanto, solicito respetuosamente se me informe: Aclarar cuál información es la correcta con respecto a las denuncias realizadas por ciudadanos ante la Defensoría de los Habitantes. Que acciones correctivas o plan de acción tomaría la Administración Municipal, ante lo indicado por la Defensoría de los Habitantes sobre las denuncias planteadas por ciudadanos. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide, …".-* El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota de este oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 28. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-161-2025, SOBRE CONSULTAS RELACIONADAS A LA SALUD OCUPACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-161-2025, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar el cual dice: "… *Considerando: 1. Que el principal objetivo de la salud ocupacional es velar por el bienestar, salud y las condiciones de trabajo de cada individuo en una institución. La presencia de la salud ocupacional en una Municipalidad es de vital importancia, ya que además de procurar el más alto bienestar físico, mental y social de los empleados, se busca establecer y sostener un ambiente de trabajo seguro y sano. 2. Que algunos funcionarios a raíz de un accidente reciente en el Departamento de Recolección de Basura han manifestado la preocupación de no contar con los equipos necesarios para su protección. Solicito respetuosamente: Indicar si el Departamento de Recolección de Basura cuenta con todo el equipo necesario para las labores asignadas (guantes, botas, capas, etc.). De ser así aportar un documento certificado que lo demuestre. Indicar por año, desde el 2020, todos los accidentes laborales que ha tenido el Municipio. Indicar por año, desde el 2020, los accidentes laborales atendidos por el INS. Indicar por área y departamento, cuándo se adquirirá y entregarán uniformes y equipo. Indicar por área y departamento, cuál es el equipo necesario para cubrir las normas básicas legales para que tengan los funcionarios una debida protección en sus funciones. Indicar por área y departamento si todos ellos cumplen con los equipos necesarios de protección para realizar las funciones asignadas. De ser así, aportar documento certificado que lo acredite. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide…".*- El presidente Picado

Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota de este oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 29. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-162-2025, SOBRE REMISIÓN" MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2025 "Y EL RESPECTIVO AJUSTE "MODIFICACIÓN PLAN OPERATIVO 2025", POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-162-2025, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar el cual dice: "… *Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el 09 de enero del año 2025, al ser las 06:06 pm, durante la sesión extraordinaria 055-2025, se recibe el oficio AM-INF-004-2025 sobre ASUNTO: REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2025 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2025 donde se remite el oficio PL-OF-003-2025 suscrito por el Lic. Gustavo Chaverri Fuentes, subdirector del Área de Planeamiento Estratégico; la Licda. Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto y la Licda. Candy Martínez Segura, con los documentos relacionados a la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2025 y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO". El oficio PL-OF-003-2025 indica: Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 01-2025 y el*

respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Esta modificación es por un monto de ₡8.034.873,33 correspondiente a los ajustes solicitados por el departamento de Recursos Humanos, en la partida de Remuneraciones Salario Escolar a fin de contar con el contenido económico suficiente para efectuar los pagos correspondientes. En el oficio PL-OF-122-2024 con fecha de 11 de setiembre de 2024 se me indica ante una consulta dirigida al Área de Planeamiento: 8. ¿El proyecto de presupuesto abarca los recursos necesarios para atender la operación normal de la Municipalidad para el período 2025 (Incluida la secretaria general), incluyendo todos los rubros propios de derechos laborales? Detallar si existe algún monto para compensar algún extremo laboral adeudado. Sí, se incluyen todos aquellos recursos requeridos para la operativa normal de la institución, incluyendo los rubros propios de derechos laborales. Todo ello, de acuerdo con la disponibilidad de ingresos (proyección para el año 2025). Se realizó una distribución equitativa de los recursos a fin de lograr el equilibrio presupuestario sin afectar la prestación de los servicios municipales, dando prioridad a la atención de las remuneraciones, gastos fijos municipales, atención a la deuda, licenciamiento, atención de servicios básicos, atención de servicios complementarios, y proyectos institucionales. Para el año 2025 no existe ningún monto para compensar algún extremo laboral adeudado. (La negrita y subrayado no es del original) A raíz de lo manifestado con anterioridad y ante la evidente irresponsabilidad de su administración, decidí no alterar el orden del día y conocer oficio AM-INF-004-2025 dado que no tenía con antelación conocimiento de este. Siendo necesario para este Regidor analizar y revisar el mismo. Y en esa línea, procedo a realizar las siguientes interrogantes que solicito atender con transparencia y sin evasivas: ¿Por qué insiste su administración en no dar el trato adecuado a los derechos laborales de nuestros funcionarios municipales? ¿Por qué en el oficio PL-OF-122-2024 con fecha de 11 de setiembre de 2024, en respuesta a mis consultas, se me responde "Sí, se incluyen todos aquellos recursos requeridos para la operativa normal de la institución, incluyendo los rubros propios de derechos laborales"

*?; siendo que posteriormente en el oficio PL-OF-003-2025 se indica: Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N° 01-2025 y el respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Esta modificación es por un monto de ₡8.034.873,33 correspondiente a los ajustes solicitados por el departamento de Recursos Humanos, en la partida de Remuneraciones Salario Escolar a fin de contar con el contenido económico suficiente para efectuar los pagos correspondientes. ¿Por qué se repite la solicitud apresurada del salario escolar al igual que sucedió con el rubro de aguinaldos en 2024? ¿Cuáles son las razones de que su administración mintiera en la respuesta no? 8 del oficio PL-OF-122-2024 con fecha de 11 de setiembre de 2024? ¿Don Mario, mentir y no dar la información correcta es la tónica de su administración como bien se ha expuesto en la moción 062-2025 de este Regidor y su oficio AM-OF-1366-2024? ¿Qué acciones tomará su administración para corregir las anomalías graves en el Área de Planeamiento y Presupuesto, teniendo también responsabilidad inclusive el Área de Recursos Humanos? Ruego asumir la responsabilidad con los funcionarios y funcionarias que no se ha tenido hasta el momento y, eventualmente no atribuir a otros las responsabilidades que son exclusivas de su administración. Los funcionarios y funcionarias no pueden, ni deben, estar en inquietud sobre la seguridad de transferencias por concepto de sus derechos laborales cada vez que se debe cumplir con los mismos. El planeamiento correcto es posible, asúmalo. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide…".- E*l presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota de este oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 30. – OFICIO DOR-VC-007-2025 SUSCRITO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RELACIONADO A SOLICITUD DE AUDIENCIA. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-007-2025, suscrito por el Danny Ovares Ramírez, el cual dice: "… *El suscrito, Danny Ovares Ramírez en mi calidad de vecino de Cartago y en vista de la solicitud de información realizada mediante el oficio del 09 de julio del año 2024, en el cual, al amparo de lo avalado por el señor alcalde Mario Redondo Poveda en el oficio COMOF-091-2024 en el que se indica que, en el parque industrial de Cartago, solo se le cobra a la empresa INVERSIONES ZETA SOCIEDAD ANONIMA bajo las cuentas de servicios # 3451 y # 975964 un monto que conjunto suman aproximadamente 15 mil colones, le solicite al Honorable Concejo Municipal: Copia de las normas creadas por la Municipalidad de Cartago que permiten la exoneración del pago por el servicio de Tarifa de Agua, Tarifa Hídrica, Tarifa Hidrante, Tanque Séptico, Tratamiento y Recolección de Residuos Sólidos que la Municipalidad de Cartago a las empresas ubicadas en el Parque Industrial. Señores ediles, en virtud de la violación al derecho al derecho de petición y pronta respuesta, y al principio de justicia pronta y cumplida, consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política les informo que procedí a interponer un recurso de amparo contra los regidores propietarios debido a que a pesar de que han transcurrido más de seis meses no han dado respuesta a la solicitud realizada. Es por lo anterior que* ***solicito audiencia*** *para ahondar en dicha solicitud y el respectivo recurso. Notificaciones: dannycartagocr@gmail.com...".-* El presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia es dispensar el trámite de comisión y manifestarle al petente que mediante el oficio AM-INF-012-2025 conocido previamente hoy en este Concejo Municipal, la Administración ya le brindó respuesta a sus consultas. Entonces, en ese

sentido, voy a reiterarles que dispersemos de trámite de comisión el oficio de este ciudadano, si lo consideran oportuno. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, indicarle que mediante el oficio AM-INF-012-2025 dicho asunto ya fue resuelto y se le estará notificando oportunamente. -** El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez, al Ing. Erick Vásquez Flores, Jefe del Departamento Comercial y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTICULO 31. – OFICIO CDC-02-2024, SUSCRITO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO INFORMADO SOBRE EL HORARIO Y LUGAR DE LAS REUNIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO. ----------

Se conoce oficio CDC-02-2024, suscrito por el Concejo De Distrito De Corralillo informado sobre el horario y lugar de las reuniones del concejo de distrito, el cual dice: "…

. – El presidente Picado Chacón manifiesta: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota sobre dicho oficio. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El regidor Pichardo Aguilar indica: en honor a la verdad también y sinceramente me agrada mucho el oficio enviado tanto el Concejo de Distrito de Corralillo, como el Concejo de Distrito de Guadalupe en aras de la transparencia de cara a la ciudadanía sobre las reuniones de dicho Concejo. Eso me parece muy importante, no obstante, sí creo conveniente que también de cierta manera esta Municipalidad pueda publicitar, como lo he dicho en reiteradas ocasiones, sobre las sesiones que

llevan a cabo los Concejos de Distrito de esta Municipalidad. Yo sé que hubo resistencia al inicio hacia este regidor y las propuestas que hizo, entre otras la publicación de actas y demás, fue una moción rechazada, pero esto me parece que es un ejercicio importante y si bien vamos a tomar nota yo creo que lo más importante es que la ciudadanía sepa cuándo se reúne su Concejo de Distrito, no que el cuerpo colegiado, es decir nosotros Concejo Municipal, tomemos nota y debemos por enterado de cuando se reúnen y en qué lugar. Eso me gustaría dejarlo constando en actas y de verdad felicitar a los Concejos de Distrito que han enviado dicha información al Concejo Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: con mucho gusto don Caleb. Bueno, quiero decirle también que los señores de San Nicolás también presentaron su informe. Hoy no se va a ver, pero se va a ver la próxima semana y efectivamente, pues contiene lo mismo. Entonces, la propuesta suya sería que, además de tomar nota, le indiquemos a la ciudadanía las horas de reunión. ¿Sería así? – El regidor Pichardo Aguilar responde: no lo propuse porque siempre ha sido la tónica de rechazar lo que este regidor propone. Además, ya lo he hecho en otras ocasiones y ya lo he propuesto, por eso es por lo que no voy a ser reiterativo en hacer una propuesta de este tipo. Nada más quiero acotar que si bien nosotros tomamos nota, el mayor valor público y la iniciativa de este acto de transparencia de los Concejos de Distrito, desde que también la Municipalidad pueda promocionar dichas sesiones y demás como lo hace con el Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: perfecto. Bueno, antes de hacer la propuesta por el fondo, vamos a escuchar a la licenciada Camacho Vargas hasta por 3 minutos. – La regidora Camacho Vargas señala: yo sí quiero agradecerles a los síndicos por el arduo trabajo que hacen siempre. Al compañero Caleb ojalá que pueda asistir a estas comisiones, a las reuniones de los compañeros y más cuando envía tantos oficios solicitándoles tantas cosas. Es bueno saber los horarios y que puedan asistir todos los compañeros en general. Quiero agradecerles porque yo sé el trabajo, la lucha que hacen ustedes para buscar salones comunales, lugares donde

puedan reunirse a nivel distrital, y que la gente se entere, porque tal vez los compañeros no lo saben, pero hay muchos compañeros que tienen grupos en Facebook que se llaman Concejos de Distrito de Tierra Blanca, Concejo de Distrito de Guadalupe y ellos, todo eso lo van publicando ahí. Es buena la gestión que están haciendo y también lo que van publicando para que todos se enteren. También para la ciudadanía de cartaginés y que pertenezcan a los distritos de acá de este cantón, pueden ir buscando las redes sociales y ahí van a encontrar toda la información de todos los compañeros. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Picado Chacón dice: bueno, con mucho gusto mi estimada Franci. Me parece muy bien lo que dijo también el compañero Caleb, que siempre es importante rescatar, reiterar y resaltar la importancia de estas reuniones que son públicas al final. A las 6:00 de la tarde los lunes de cada mes se reúnen en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo de San Antonio de Corralillo, este Concejo de Distrito de Corralillo. Entonces ya dispensamos de trámite de comisión, entonces, tomamos nota y que se incluya lo que se ha dicho ahí sobre las reuniones, los primeros lunes de cada mes a las 6:00 de la tarde. - El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de distrito de Corralillo y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 32. – OFICIO CDG-027-2024, SUSCRITO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE GUADALUPE INFORMADO SOBRE EL HORARIO Y EL LUGAR DE LAS REUNIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO. ----------

Se conoce oficio CDG-027-2024, suscrito por el Concejo De Distrito De Guadalupe informado sobre el horario y el lugar de las reuniones del concejo de distrito, el cual dice: “…

N°056-2025

09/01/2025
6:15pm

Concejo de Distrito Guadalupe,
Cartago

Jueves 9 de enero de 2025
Guadalupe, Cartago, Costa Rica
Oficio CDG -027-2024

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Municipalidad de Cartago

Señores
Miembros del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Guadalupe, así como nuestros mejores deseos de éxito en sus funciones. Por este medio, les informamos que el Concejo de Distrito de Guadalupe se reúne de manera ordinaria los primeros lunes de cada mes, en horario a las 7:00 p.m. en el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo de Guadalupe, según lo acordado por este concejo en la sesión 01-2024.

Estas reuniones tienen como objetivo tratar asuntos de interés para la comunidad y coordinar acciones en beneficio del distrito. Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Se adjunta copia del acta donde se observa el acuerdo.

Atentamente

7063-7096 | wandamg@muni-carta.go.cr

Concejo de Distrito Guadalupe,
Cartago

Wanda Monge Guido
Presidenta

Rosa Solís Esquivel
Secretaria

El presidente Picado Chacón indica: la propuesta esta presidencia es dispensar del trámite de comisión tomar nota e informarle a la ciudadanía, en honor a la igualdad, dónde se reúnen y a qué hora ya se les va a decir. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este informe en el entendido de que el Concejo de Distrito de Guadalupe se reúne de manera ordinaria los primeros lunes de cada mes a partir de las 7:00 de la noche en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo de Guadalupe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de distrito de Guadalupe y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 33. – OFICIO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE DISTRITO ORIENTAL PRESENTADO EL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024. ----------

Se conoce oficio suscrito por el Concejo De Distrito Oriental presentado el informe de labores correspondiente al segundo semestre del 2024, el cual dice:

“

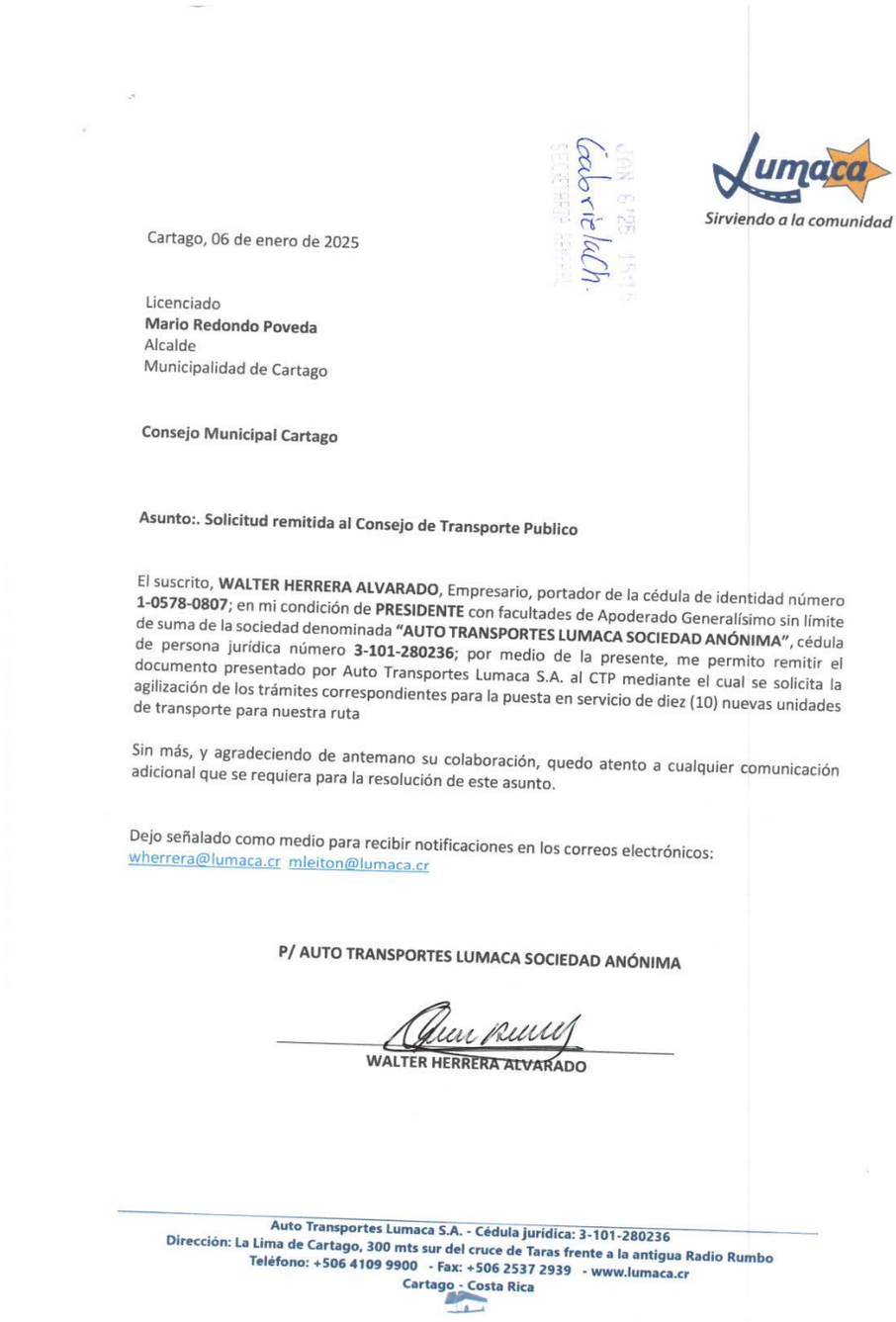
CONCEJO DISTRITO ORIENTAL DE CARTAGO
2024-2028

Cartago, 06 de enero, 2025

. – El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de esta presidencia es remitirlo a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Esa sería la propuesta por el fondo. - - El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; s**e acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Consejo de distrito de Oriente, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 34. – OFICIO SUSCRITO POR AUTO TRASPORTES LUMACA, RELACIONADO CON INFORMACIÓN DE DIEZ UNIDADES NUEVAS PARA LA RUTA. ----------

Se conoce oficio suscrito por auto trasportes Lumaca, relacionado con información de diez unidades nuevas para la ruta, el cual dice: “



Lumaca
Sirviendo a la comunidad

Cartago, 06 de enero de 2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Municipalidad de Cartago

Consejo Municipal Cartago

Asunto:. Solicitud remitida al Consejo de Transporte Publico

El suscrito, **WALTER HERRERA ALVARADO**, Empresario, portador de la cédula de identidad número **1-0578-0807**; en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada **“AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA”**, cédula de persona jurídica número **3-101-280236**; por medio de la presente, me permito remitir el documento presentado por Auto Transportes Lumaca S.A. al CTP mediante el cual se solicita la agilización de los trámites correspondientes para la puesta en servicio de diez (10) nuevas unidades de transporte para nuestra ruta

Sin más, y agradeciendo de antemano su colaboración, quedo atento a cualquier comunicación adicional que se requiera para la resolución de este asunto.

Dejo señalado como medio para recibir notificaciones en los correos electrónicos:
wherrera@lumaca.cr mleiton@lumaca.cr

P/ AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA

WALTER HERRERA ALVARADO

Auto Transportes Lumaca S.A. - Cédula jurídica: 3-101-280236
Dirección: La Lima de Cartago, 300 mts sur del cruce de Taras frente a la antigua Radio Rumbo
Teléfono: +506 4109 9900 - Fax: +506 2537 2939 - www.lumaca.cr
Cartago - Costa Rica

. ----------

El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota sobre dicho oficio. – El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.- El presidente Picado Chacón somete a votación tomar nota de este oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a LUMACA y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 35. – MOCIÓN FPLAP-AAG-001-2025, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ALBERTO ACEVEDO GUTIÉRREZ, RELACIONADA A SOLICITUD DE CONVOCAR A SESIÓN AL SEÑOR AUDITOR INTERINO. ----------

Se conoce moción FPLAP-AAG-001-2025, firmada y presentada por el regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, la cual dice: "*Considerando que: 1- Que mediante el artículo 11 de la sesión del concejo municipal número 046-2024 del 26 de noviembre del 2024 se acordó el nombramiento del señor Melvin Cortés Mora como auditor Interno de la Municipalidad por tiempo indefinido. 2- Que bajo la premisa de ese nombramiento, dicho nombramiento se encuentra dentro del periodo de prueba de ley. Por tanto: Mociono para que, con dispensa de trámite de comisión, acuerdo definitivamente aprobado y dentro del marco de las atribuciones de ley del Concejo municipal, se proceda a: 1- Convocar al señor Auditor Interno, para que, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo municipal se sirva brindar una retroalimentación de los temas analizados y atendidos en los días que ha estado en su cargo, y de igual manera nos refiera si de acuerdo con los análisis realizados hasta el momento de la exposición, va a requerir de algún cambio en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna. 2- Se refiera a cualquier otra situación, circunstancia o documento que considere oportuno exponer al Concejo Municipal…".*- . – El presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y someter a votación dicha moción. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.- El regidor Acevedo Gutiérrez indica: nada más quiero hacer una corrección porque creo que usted indicó que en una sesión ordinaria o extraordinaria, pero que no lo indicaba. Sí, al efecto, el por tanto número uno si lo indica. Nada más para hacer una corrección y es que lo que se pretende es convocar al señor auditor, que en ese momento se encuentra en cumplimiento del periodo de prueba, a una sesión ya sea ordinaria o extraordinaria, en el Concejo Municipal para que se sirva brindar una retroalimentación de los temas analizados y atendidas los días en qué estado fungiendo en su cargo. De igual manera que se refiera, de acuerdo a los análisis que hasta este momento ha llevado de la exposición de los documentos que le competen si es correspondiente y si amerita algún cambio en el plan de trabajo de la Auditoría Interna. Básicamente que esta sería la moción. Como ustedes pueden ver, y esto lo hablamos de previo, en el cómputo de los 3 meses del periodo de prueba, yo no estoy indicando que tenga que ser en este mes de enero. Si ustedes lo tienen a bien, podríamos incorporar o complementar la moción de que pueda transcurrir un poco de tiempo y la misma que sea valorada para la última semana de febrero, si ustedes lo tienen a bien compañeros regidores. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: muy bien. Bueno, en realidad el señor Acevedo Gutiérrez hace una modificación a su moción indicando que de aprobarse la convocatoria del señor auditor que está interino sería para la última semana de febrero del 2025 para que lo consideren al votar. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: a mí me parece una moción muy loable en el entendido de que también puede servir para insumo cuando este Concejo Municipal tome la decisión final posterior al periodo de prueba. A mí sí me ha llamado la atención el señor auditor, don Melvin Cortés, ha realizado una plataforma de atención de oficios y respuestas que a mí eso me parece que es una herramienta muy importante y en lo

personal yo sí tendría un interés en consultar, además de cómo ha visto el ambiente en la Municipalidad, que se pueda referir a temas de control interno y otros, y me parece que desde su formación profesional, que era algo que generó un poco de discusión en el nombramiento (yo en lo personal no voté por el tercer lugar de la terna), pero sí viendo un poco el desarrollo de sus funciones, aunque ha sido mínima por supuesto, me parece que hay cosas importantes que está haciendo que el otro auditor no hizo. Entonces, eso me ha generado cierto peso en el criterio que estoy tratando de formar de su desempeño como auditor de esta Municipalidad. En dado caso que sea audiencia, pues tendremos la libertad de consultar y de conversar con él en este Concejo Municipal, lo cual creo que no involucraría un cambio la a moción que propone el compañero Alberto Acevedo, pero sí quiero dejar constando en actas que me parece también, que es un ejercicio importante de conocer un poco más y tomar más criterio y posición en relación con el trabajo que lleva a cabo en su despacho. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muchas gracias, con mucho gusto, señor Caleb Pichardo. – La regidora Machado Barquero indica: buenas noches. Quería solicitar una alteración del orden del día, si lo tienen a bien. – El presidente Picado Chacón señala: perdón Mónica, voy a finalizar esta votación y posteriormente te doy la palabra ¿está bien? Sobre la moción presentada por el regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, ya tenemos la dispensa de trámite de comisión y si está suficientemente discutida, la voy a someter a votación con la modificación que él mismo dijo que si lo vamos a convocar que sea para la última semana de febrero, que eso conste en actas. - El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción FPLAP-AAG-001-2025, por lo tanto se convoca al señor Auditor Interno, para que, ya sea sesión extraordinaria del Concejo municipal en**

la última sesión de febrero del 2025, para se sirva brindar una retroalimentación de los temas analizados y atendidos en los días que ha estado en su cargo, y de igual manera nos refiera si de acuerdo con los análisis realizados hasta el momento de la exposición, va a requerir de algún cambio en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna. 2- Se refiera a cualquier otra situación, circunstancia o documento que considere oportuno exponer al Concejo Municipal. - El presidente Picado Chacón somete a votación la firmeza del acuerdo; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, al regidor Alberto Acevedo Gutiérrez y al alcalde, Mario Redondo Poveda. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y CONOCIMIENTO DE MOCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN EL SECTOR DE LA ANGELINA Y LLANO GRANDE, CARTAGO PRESENTADA POR MÓNICA MACHADO BARQUERO REGIDORA SUPLENTE FRACCIÓN PARTIDO ACTUEMOS YA. ----------

La regidora Machado Barquero indica: quería solicitar, si así lo tienen a bien los compañeros, una alteración del orden del día para presentar una moción. Esta moción es con el propósito para solicitar atención y control con respecto a la contaminación que se está generando en el sector de La Angelina y de Llano Grande, acá en Cartago. Quería leerla para ver si algún regidor propietario tiene… - El presidente Picado Chacón indica: me dice la señora asesora que lo primero que hay que hacer era bueno, era o es, presentarla a la Secretaría para que esté en la corriente del Concejo de hoy. No sé si la tenés por escrito para presentarla, excepto que la querrás hacer verbal, entonces sí es válido. – La tengo aquí, voy a leerla. "*… Moción para la Atención y Control de la*

Contaminación en el Sector de La Angelina y Llano Grande, Cartago Presentada por: Mónica Machado Barquero Regidora Fracción Actuemos Ya. Fecha: 14 enero 2025. Considerando que: 1. El sector de La Angelina y Llano Grande, en el cantón de Cartago, es un área de gran atractivo turístico y recreativo, donde frecuentemente llegan visitantes a disfrutar del paisaje y las actividades al aire libre. 2. Se ha identificado un aumento significativo en la acumulación de basura en estos sectores, debido al mal manejo de residuos por parte de algunos visitantes. 3. La contaminación ambiental afecta no solo la belleza escénica del lugar, sino también la flora, fauna, y la calidad de vida de los habitantes de la zona. 4. La Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley No. 8839) establece la responsabilidad de las municipalidades y de los ciudadanos en el manejo adecuado de los residuos sólidos. 5. La Municipalidad de Cartago tiene la facultad de implementar medidas para garantizar el cuidado ambiental y promover la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente. Se mociona para que: 1. Solicitar a la Unidad Técnica Ambiental y a la Policía Municipal de Cartago coordinar operativos periódicos en el sector de La Angelina y Llano Grande, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el manejo de residuos. 2. Implementar campañas de sensibilización ambiental dirigidas a los visitantes y habitantes de la zona, utilizando medios como rótulos informativos, redes sociales, y actividades educativas en las comunidades aledañas. 3. Instalar basureros estratégicamente en los puntos de mayor afluencia, con el fin de facilitar el manejo adecuado de los desechos. 4. Aplicar las sanciones correspondientes, según lo establece la Ley No. 8839, a las personas que sean sorprendidas dejando basura en espacios públicos. 5. Solicitar al Departamento de Comunicación de la Municipalidad desarrollar una campaña informativa para difundir las acciones tomadas y promover el compromiso ciudadano con la protección ambiental…" Esa es la moción y ahí la dejo para ver si algún regidor la acoge. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien, gracias. Bueno, voy a darle la palabra al señor Andrés Zúñiga. Ahí hay que incluir si a usted le

parece, la dispensa de trámite de comisión, pero voy a darle la palabra. – El regidor Zúñiga Orozco dice: gracias presidente y agradecerle la compañera también por una moción tan interesante e importante para el cantón. Me gustaría acogerla esta regiduría. Gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta. **En votación la alteración del orden del día; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. -** El presidente Picado Chacón indica: de previo a que votemos por la moción ya por el fondo voy a solicitarle la dispensa de trámite de comisión. - El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El regidor Acevedo Gutiérrez señala: señor presidente. La moción me parece que está bien. Se podría, si la proponente y quien la acogió lo consideran, que incluso podríamos solicitarle a la Administración un informe sobre las medidas que puedan incidir positivamente en relación con la moción y en ese espacio de terreno. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: Mónica ¿le parece que se incluya eso? para incluirlo. – La regidora Machado Barquero responde: sí, por favor, gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: en votación la moción por el fondo. El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación por el fondo aprobar el informe y notificárselo al interesado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por lo tanto, 1. Se solicita a la Unidad Técnica Ambiental y a la Policía Municipal de Cartago coordinar operativos periódicos en el sector de La Angelina y Llano Grande, con el**

fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el manejo de residuos. 2. Implementar campañas de sensibilización ambiental dirigidas a los visitantes y habitantes de la zona, utilizando medios como rótulos informativos, redes sociales, y actividades educativas en las comunidades aledañas. 3. Instalar basureros estratégicamente en los puntos de mayor afluencia, con el fin de facilitar el manejo adecuado de los desechos. 4. Aplicar las sanciones correspondientes, según lo establece la Ley No. 8839, a las personas que sean sorprendidas dejando basura en espacios públicos. 5. Se solicita al Departamento de Comunicación de la Municipalidad desarrollar una campaña informativa para difundir las acciones tomadas y promover el compromiso ciudadano con la protección ambiental. Se solicita a la Administración un informe sobre las medidas que puedan incidir positivamente en relación con la moción y en ese espacio de terreno. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Monica Machado Barquero, a la Unidad de Gestión Ambiental, al área de Cultura, al área de Seguridad Comunitaria y al alcalde, Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 38. – MOCIÓN 064-2025, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SOBRE LOS RECURSOS DE AMPARO.

Se conoce moción 064-2025, firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, la cual dice: "…*CONSIDERANDO: 1. Que el punto "F"de la moción 25-2024 tramitada en el artículo 43 acta 023-2024 del 13 de agosto 2024 por el regidor Caleb Pichardo Aguilar indicó: F. Que se DECLARA CON LUGAR el amparo de un ciudadano cartaginés, bajo el Exp: 24-016233-0007-CO y la Res. Nº 2024020483 de la Sala Constitucional el cual indica: "(…) IV.- Sobre los racionamientos en el servicio de agua potable. Respecto al tema enunciado, esta Sala se ha referido en ocasiones anteriores, indicando, entre otros puntos, que los racionamientos en el servicio de agua potable son posibles, siempre que se informe con antelación y se brinden las medidas*

paliativas correspondientes (ver la sentencia No. 2020-008750 de las 09:30 horas de 12 de mayo de 2020). V.-Sobre el caso en concreto. En la especie, la recurrente estima lesionados sus derechos fundamentales, pues sufre afectación por los cortes en el suministro de agua en el centro de Cartago, especialmente en el sector de calle 7 y avenida 3. Al respecto, se acreditó que en efecto existen recortes de agua en la zona y, según la Municipalidad de Cartago, la justificación de tales racionamientos obedece a fenómenos climáticos, específicamente el Niño, el cual por la escasa precipitación provocó una disminución en la producción de las nacientes. Ante ello, el 05 de marzo de 2024, la Municipalidad de Cartago realizó un comunicado en el que comunicó la razón de los recortes y los horarios del mismo. En ese sentido, consta que la situación de recortes de agua potable que se presenta no es exclusiva de la calle 7 avenida 3. Al respecto, según la autoridad recurrida, "esta solicitud no se puede atender en este momento, ya que la condiciones no han mejorado al grado que permitan suspender los cortes antes señalados, sin perjuicio del hecho de que se agrega que se están haciendo todos los esfuerzos para ir reduciendo paulatinamente el racionamiento, y se espera que conforme se consolide la estación lluviosa, las fuentes subterráneas empiecen a recargar y recuperen su producción.". De lo expuesto, se acredita en autos que, en la zona señalada por el recurrente, se han presentado cortes de agua en los últimos meses, lo cual reconoce y detalla la autoridad recurrida, en virtud de la problemática acaecida en la zona. En ese sentido, se constató que las suspensiones reclamadas por los usuarios del servicio no son producto de la negligencia o arbitrariedad de parte del municipio accionado, sino que estas se deben a una situación de desabastecimiento por los a fenómenos climáticos.

Pese a lo anterior, si bien la Municipalidad de Cartago emitió un comunicado atinente a los recortes del servicio de agua potable y sobre los horarios de estos, lo cierto es que no consta que la autoridad accionada haya implementado un sistema de suministro del servicio provisional o alternativo para solventar la problemática en cuestión. En ese sentido, este Tribunal, tal como se indica en

el precedente supra citado ha validado que las autoridades suministradoras de agua, por medio de su normativa institucional, aplique racionamientos en el servicio de agua potable por motivos de fuerza mayor o causas fortuitas, tal y como ocurren en el caso en estudio. No obstante, la recurrida debe adoptar una serie de medidas para garantizar que la población tome las previsiones correspondientes y puedan buscar alternativas para no perder totalmente el acceso al agua. En virtud de ello, la accionada puede realizar racionamientos en sus servicios, pero debe hacerlo de forma planificada, estableciendo así las coordinaciones necesarias y ejecutando las acciones pertinentes para garantizar la continuidad del servicio; tales como la determinación y cumplimiento de un horario específico, lo cual se constató que se realizó en este caso. Sin embargo, se echa de menos que se haya implementado un sistema de suministro provisional del servicio. De tal forma que, la Municipalidad debe establecer planes remediales, tales como la distribución constante, fijando un horario para ello también, por medio de camiones cisterna, lo que permitiría que las personas puedan aprovisionarse del líquido así puedan suplir sus necesidades básicas. Por lo anterior, pese a que consta que la autoridad recurrida ha incurrido en esfuerzos institucionales para aminorar los impactos de la problemática existente en la población y han ejecutado medidas al efecto; lo cierto es que estas han resultado insuficientes, pues la problemática persiste. En mérito de lo expuesto, se constata que la Municipalidad de Cartago ha lesionado los derechos fundamentales de la parte recurrente, toda vez que no ha tomado las medidas necesarias para garantizarles la continuidad del servicio de agua potable ni ha dispuesto el suministro por medio de camiones cisterna en horarios también previamente definidos. En consecuencia, se declara con lugar el recurso con las consecuencias que se establecen en la parte dispositiva de esta sentencia."

"(…). Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda y Oscar Fernández Segura, por su orden, alcalde y subdirector de Acueductos, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares

ocupen el cargo, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de forma inmediata garantice a través de alguna alternativa provisional, el suministro diario suficiente de agua potable para suplir las necesidades básicas de la población, cuando la interrupción del servicio sea por periodos de más seis horas " (el subrayado no es del original) Que en la discusión del artículo 43 del acta 23-2024 (que era la moción que incluía la resolución de la Sala Constitucional indicada en el punto anterior) participó ampliamente el alcalde Mario Redondo Poveda. 1. Que a raíz de del rechazo de la moción 25-2024, el suscrito Regidor remitió los considerandos (incluido el "F" mencionado en él considerando 1) y preguntas de la misma al Señor Alcalde Mario Redondo Poveda mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-066-2024 del 19 de agosto del 2024 que, fue contestado por el Alcalde en oficio (AM-OF-932-2024); es decir, el señor Alcalde Mario Redondo nuevamente vio el considerando "F" que es el voto de la Sala Constitucional. Que el 13 de noviembre del 2024, mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-131-2024 del suscrito Regidor se solicitó al Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda " Un listado de amparos declarados con lugar y parcialmente con lugar por colación al derecho de información contra la Municipalidad de Cartago y todos sus funcionarios desde el año 2020" Que el 12 de diciembre del 2024 el Ing. Oscar Fernández del Departamento de Acueducto Municipal, mediante oficio ATA-OF-678-2024 responde a la pregunta 16 de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-68-2024 referido al servicio de agua: 16. ¿Cuál es la cantidad de recursos de amparo interpuestos contra la Municipalidad de Cartago o el Acueducto Municipal? Indicar, ¿cuántos fueron declarados con lugar y cuantos parcialmente con lugar?, inclusive un resumen y la fecha de cumplimento de cada uno de ellos. R/ Esta consulta no podemos responderla, por varias razones. a) No hay lapso de tiempo a analizar, por lo que se puede interpretar que es desde que existe la Sala IV. b) El Acueducto municipal no lleva contabilidad de los recursos interpuestos y no conoce su resultado. c) Tampoco se conoce cuántos recursos le han presentado a la

Municipalidad y su resultado. Respetuosamente, se le sugiere que esa información le sea solicitada a la Sala IV, quien creemos, es la que le puede dar esa información con certeza. (la negrita y subrayado no es del original)

1 Que el 25 de noviembre del 2024 ante la contestación indicada en el punto anterior, presenté recurso de amparo ante la Sala Constitucional tramitado bajo expediente 24-033205-0007-CO, quienes emitieron la resolución indicando : Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Óscar Fernández Segura, Subdirector de Acueductos, de la Municipalidad de Cartago o, a quien en su lugar ejerza el cargo que, en el plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde respuesta a lo solicitado por el recurrente en los puntos cuatro, cinco, seis y dieciséis del oficio MC-FPLN-CPAOFI-068-2024 del 21 de agosto de 2024 y le notifique al recurrente lo requerido. Mediante oficio AM-OF-1366-2024 del 19 de diciembre del 2024, el Alcalde Mario Redondo responde mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-131-2024 indicando: - Un listado de amparos declarados con lugar y parcialmente con lugar por colación al derecho de información contra la Municipalidad de Cartago y todos sus funcionarios desde el año 2020. Se adjunta cuadro de Recursos de Amparo con la información solicitada. Anexo 1.

RECURSOS DE AMPARO DECLARADOS CON LUGAR POR COLACION AL DERECHO

AÑO	EXPEDIENTE	RECURRENTE	SENTENCIA
2020	20-017587-0007-CO	Manuel Elías Badilla Sánchez	Se declara con lugar el recurso. Solicita respuesta a gestión
2020	20-698158-0007-CO	Marco Vinicio Campos Mata	Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas. Solicitud de información
2020	20-022186-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 10 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, entreguen a ALFONSO JOSÉ VÍQUEZ SÁNCHEZ.
2020	20-022187-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de Cartago , que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se le proporcione al recurrente Alfonso Víquez Sánchez información
2021	21-012963-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Solicitud de información.
2021	21-018438-0007-CO	Patricia Campos Villagra	Se declara con lugar el Recurso. Tres días para brindar respuesta de información
2022	22-002074-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafo 1º, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Por información.
2022	22-018357-0007-CO	Beleida Madriz Jiménez	De conformidad con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Solicitud de información.
2022	22-002076-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a los puntos Nos. 1 y 2 relativos en la gestión planteada por el recurrente el 15 de diciembre de 2021. Se ordena a Silvia Alvarado Martínez, en su condición de Acaldesa de la Municipalidad de Cartago. Solicitud de información.
2022	22-006431-007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en relación a lo atinente a los puntos 2 y 3 de la gestión. Solicitud de información.
2022	22-001964-0007-CO	Beleida Madriz Jiménez	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Solicitud de información
2022	22-006439-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Alvarado Martínez en su calidad de Acaldesa a.i. y Karen Ivonne Martínez se la proporcione al recurrente la información requerida el 22 de diciembre del 2021
2022	22-006619-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Alvarado Martínez, en condición de alcaldesa de Cartago, o a quien ejerza ese cargo, que disponga y coordine lo necesario. Solicitud de información
2022	22-004754-0007-CO	Carmen María Sánchez Mussio	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Alvarado Martínez, en calidad de Acadesa Municipal de Cartago, para que en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, a partir de la notificación de esta sentencia, de respuesta a la gestión presentada por la recurrente el día 11 de febrero de 2022.
2023	23-003581-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	En cuanto al punto I del oficio FPLN-359-2022, estese la parte recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2023005670 de las 09:20 horas del 10 de marzo de 2023. En lo demás, se declara sin lugar el recurso
2023	23-003575-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios
2023	23-003576-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda en calidad de Alcalde Municipal de Cartago cntado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde a los recurrentes la información requerida el 14 de noviembre de 2022
2023	23-003565-0007-CO	Alfonso Víquez Sánchez	De conformidad con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios.
2023	23-007374-0007-CO	José David Mitta Alban	De conformidad con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Solicitud de información.
2023	23-009713-0007-CO	José David Mitta Alban	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Solicitud de información.
2023	23-009212-0007-CO	José Luis Jiménez Robleto	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de Cartago, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las instrucciones necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en un plazo no mayor a DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a brindar respuesta a la gestión planteada el 11 de abril de 2023
2024	24-016459-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al punto N° 1 de la solicitud de información contenido en el oficio No. MC-FPLN-CPAOFI-006-2024
2024	24-018348-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo con respecto al tercer punto de la gestión. Se solicita información
2024	24-027846-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, que coordine lo pertinente y disponga lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias en el plazo máximo de CINCO DÍAS
2024	24-027186-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la falta de respuesta al punto 3 respecto al último punto "Aportar la copia de los documentos y la base legal que dan origen a dichos pagos" requeridos por el recurrente en la gestión del 12 de setiembre de 2024.
2024	24-027650-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios.
2024	24-028349-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Mario Redondo Poveda y Randall Gómez Aguilar, por su orden acuden y jefe del Departamento de Servicios Generales, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes ocupen tales cargos, que adopten las medidas adecuadas y necesarias para que, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al recurrente la información faltante del oficio no. MC-FPLN-CPA-OFI035-2024 del 7 de agosto de 2024
2024	24-018306-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Solicitud de información
2024	24-019217-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Solicitud de información
2024	24-019193-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde Municipal de Cartago, o a quien ocupe ese cargo, que realice las gestiones necesarias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se remita al recurrente la información solicitada el 27 de junio de 2024, entiéndase, copia del oficio AL-CP-409-2023/ATA-CP-378-2023.
2024	24-021954-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Óscar Fernández Segura, en su condición de Subdirector de Acueductos de la Municipalidad de Cartago o a quien ocupe tal cargo, que coordine lo necesario y gire las órdenes pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le brinde al recurrente la información solicitada en la gestión de fecha 24 de junio de 2024, se le entregue el oficio ATA-OF-393-2024.
2024	24-024197-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios.
2024	24-021840-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios.
2024	24-026449-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria
2024	24-026718-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara CON LUGAR el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios
2024	24-018803-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a OSCAR FERNÁNDEZ SEGURA, en condición de jefe a.i. del Área Técnica del Acueducto Municipal de Cartago dentro de los TRES DIAS siguientes, a partir de la notificación de esta sentencia, entregue a la parte recurrente la información solicitada por escrito presentado el 14 de mayo de 2024.
2024	24-027155-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ivonne Martínez Vargas, en condición de jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el término improrrogable de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se le brinde al recurrente la totalidad de la información
2024	24-026138-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas
2024	24-009824-0007-CO	José David Mitta Alban	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde Municipal de Cartago, o a quien ocupe ese cargo, que realice las gestiones necesarias para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se remita al recurrente la información solicitada el 11 de marzo del 2024
2024	24-009823-0007-CO	José David Mitta Alban	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en cuanto a la falta de entrega de la información solicitada en el punto 2 de la solicitud de 24 de agosto de 2023
2024	24-022081-0007-CO	Caleb Pichardo Aguilar	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de respuesta al punto 1) del oficio N°MC-FPLN-CPA-OFI-049-2024. En consecuencia, se ordena a Ericka Arias Mora, en su condición de Directora del Área Social de la Municipalidad del Cantón de Cartago, o a quien ostente el cargo, que en el plazo de DIEZ DÍAS

1. Que la información remitida por el alcalde Mario Redondo Poveda omite la resolución del amparo bajo el Expediente 24-016233-0007-CO declarado con lugar y que fue discutido en el seno del Concejo Municipal y que trata de un tema fundamental como es el agua potable. Que ante la situación descrita en el punto anterior, me di a la tarea de revisar noticias de prensa, el informe de

gestión final de regidores del PLN 2020-2024, las resoluciones de amparos interpuestas por el suscrito y el sistema de consulta de la Sala Constitucional; determinando un total de 16 resoluciones declaradas parcial o con lugar no incluidas en el la información remitida por el Alcalde Mario Redondo Poveda

EXPEDIENTE. RESOLUCIÓN

21-024453-0007-CO Nº 2021016664

24-002491-0007-CO Nº 19553-2024

23-006904-0007-CO No 2023014892

23-025087-0007-CO Nº 400-2024

24-026459-0007-CO Nº 32406-2024

23-028118-0007-CO Nº 2486-2024

24-006695-0007-CO Nº 10976-2024

23-028757-0007-CO Nº 7847-2024

24-016233-0007-CO Nº 20483-2024

24-021721-0007-CO Nº 2024033891

24-024750-0007-CO No 2024035479

24-025245-0007-CO Nº 32380-2024

24-017203-0007-CO Nº 21517-2024

24-020132-0007-CO Nº 28068-2024

24-024750-0007-CO Nº 35479-2024

24-022107-0007-CO Nº 28948-2024

. Que la Ley Marco de Acceso a la Información Pública N° 10554 tiene por objeto que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible, garantizando la transparencia administrativa en el ejercicio de la función pública, fortaleciendo la rendición de cuentas por parte de las autoridades y su debida publicidad en la función pública. 11. Que algunos de los principios de la Ley 10554 son: Principio de transparencia: condición conforme a la cual toda la información en poder de los sujetos obligados de esta ley se presume pública, a menos que esté sujeta a los límites de

confidencialidad, privacidad y las excepciones señaladas en la legislación, en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y otras disposiciones de rango legal.

. Principio de rendición de cuentas: la obligación de asignar a los funcionarios públicos responsabilidad por el cumplimiento de sus deberes de conformidad con los criterios de legalidad, ética, eficiencia, eficacia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Constitución Política.

. Principio del control: obligación de velar, vigilar, fiscalizar y verificar el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información pública. Principio de la responsabilidad: se refiere al deber que tiene todo funcionario público, ante los administrados, la Administración y los órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas éticas, disciplinarias, civiles y penales, en virtud de los que disponen los artículos 9, 11, 27 y 30 de la Constitución Política, artículos 190 y siguientes de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 Principio de máxima publicidad: los órganos y entes de la Administración Pública y sujetos de derecho privado deben proporcionar información de manera oficiosa y actual, . Dicha información se presume verdadera y actualizada, por lo que cada ente u órgano, según corresponda, será responsable de mantener la información actualizada, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones legales y constitucionales establecidas Principio de calidad de la información: la información sobre asuntos de interés público, producida, gestionada y difundida por los sujetos obligados, de acuerdo con la presente ley, deberá ser objetiva, veraz, actualizada, completa, oportuna, clara, comprensible, transparente y amplia. Principio de coordinación institucional: consiste en que todas las dependencias públicas adopten e implementen todas aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar las actuaciones, con el propósito de que la gestión administrativa sea lo más célere y efectiva posible en beneficio del administrado. POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1 Se solicite respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda:

2 Aclarar a este Concejo Municipal si la omisión de incluir la resolución ,bajo el Exp: 24-016233-0007-CO en la documentación solicitada, es adrede o no, teniendo en cuenta que él por medio de la moción 25-2024 y el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-066-2024 conocía de dicha resolución de la Sala Constitucional. 2. Aclarar si la no inclusión de las otras resoluciones de la Sala Constitucional, ¿constituye en ocultamiento de información? 3. Indicar si le parece grave o no que el Área de Acueducto Municipal indique que "no lleva contabilidad de los recursos interpuestos y no conoce su resultado". 4. ¿Llevan las demás áreas municipales registro de los recursos de amparo declarados parcialmente y con lugar, para así poder ejecutar lo ordenado?

3 Consultar al Alcalde Mario Redondo tomando en cuenta los considerandos dados que, ¿si es confiable la información que brinda?

4 ¿indicar si la Alcaldía Municipal ocultó la información adrede solicitada por el Regidor Caleb Pichardo?

5 Indicar si la administración cumple con el objetivo de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública N° 10554, según lo indicado en los considerandos de esta moción.

6 Indicar si la administración cumple con los principios expuestos de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública , en el considerando 10.

7 Aclarar la trasparencia que tiene su administración.

8 El caso que se alegue que el no incluir 17 resoluciones en la información solicitada, es un " error" ¿ Podría el señor Alcalde justificar un "error" con tal magnitud de omisiones ?

1. *Solicitar las acciones correctivas que tomará la alcaldía y cuándo se implementaran. Todo ante la gravedad de lo indicado tanto en la omisión de información como el no llevar registro y control adecuado de las resoluciones de la Sala Constitucional. ¿Solicitar fecha de cumplimiento de lo estipulado por la Sala Constitucional en las diferentes resoluciones? Solicitar al Auditor Municipal levantar una investigación sobre la veracidad de los datos emitidos*

por la Administración Municipal mediante oficio AM-OF-1366-2024 respecto al listado de amparos declarados con lugar y parcialmente con lugar, y verificar el cumplimiento de Ley Marco de Acceso a la Información Pública, publicada el 01 de noviembre 2024. En caso de que constate alguna acción no apegada a legalidad, proceda a informarla y remitir una relación de hechos que sean la base para un procediendo preliminar o disciplinario…".- El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y posteriormente someter a votación dicha moción. **-** El presidente Picado Chacón somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.-** El regidor Pichardo Aguilar indica: esta moción surge a raíz de una solicitud de información que le hecho al señor alcalde sobre los recursos de amparo declarados parcial o con lugar en esta Municipalidad. Hay en especial un seguimiento que he hecho de la información que me ha proporcionado el señor alcalde y he encontrado diferentes inconsistencias. Por ejemplo, hay un recurso de amparo relacionado con el tema del agua potable en el cantón central de Cartago, que ha sido conocido en diferentes momentos vía moción y vía oficio, pero también porque el señor alcalde se ha pronunciado. Inclusive también le he consultado al Área Técnica de Acueductos sobre los recursos de amparo, que son de algún tipo relacionado con esta dependencia y me permito leer lo que me indicó el señor ingeniero Óscar Fernández, del departamento de acueducto municipal el 12/12/2024, cuando yo le consulto sobre el tema del servicio de agua potable, él me indica que el acueducto municipal no lleva a contabilidad a los recursos interpuestos y no conoce su resultado. Entonces, en ese sentido, a mí me surgió una preocupación de cuál es el cumplimiento que se lleva a cabo de los recursos de amparo en esta Municipalidad, si el área técnica que está relacionada para solventar alguna resolución de la Sala Constitucional no lleva

ningún orden de estos. Pero, además, cuando el señor alcalde me remite la información de los recursos de amparo mediante el oficio que le envié a la Administración, me di la tarea de buscar uno por uno cuáles de esos recursos de amparo no estaban contabilizados contra el control de algunos insumos que tuve de los informes de labores del Concejo Municipal anterior. Es decir, esto es apenas lo que yo pude detectar, sin embargo, no sé si hay más inconsistencias. Esto yo lo digo con mucho respeto, aunque yo sé que el señor alcalde no lo ve de esa manera pues en algunos momentos ha dicho que a mí me hacen los oficios o hay alguien haciéndome las mociones y yo, don Mario con total transparencia, a mí también me parece que usted no ve o, no está al tanto de las cosas que me firma. No sé si usted firma en los documentos que me remite o si tiene alguna persona asignada, pues he encontrado diferentes inconsistencias y con la nueva Ley Marco de Acceso a la Información Pública, a mi sinceramente me preocupa como se aborda este tema en la Municipalidad de Cartago. Lo digo con la mayor de las caballerosidades, sinceramente esto no es algo contra usted, esto es un tema de preocupación que me pareció importante traerlo al Concejo Municipal, dado que hay temas también de responsabilidad que en uno u otro recurso el Concejo Municipal tiene alguna responsabilidad. En ese sentido, la moción lo que pretende es, en áreas de transparencia, poder hacer algunas consultas a la Administración a fin de tener claridad de por qué dichas inconsistencias. La semana pasada, pues presenté una en relación a los temas de denuncias ante la defensoría de los habitantes, la moción fue rechazada. La de hoy es en relación a los recursos de amparo en esta Municipalidad. Yo sinceramente quisiera saber cuáles son las inconsistencias, qué puede proponer el Concejo Municipal y cómo esto puede mejorar para mayor eficiencia y agilidad en las respuestas y resoluciones de la Sala Constitucional. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien. Vamos a hacer lo siguiente: si ya está suficientemente discutida. Yo le voy a dar la palabra el señor alcalde dentro de este proceso. – El alcalde Mario Redondo indica: vamos a ver. En este tema hay varias cosas que me

parece, dicho igual con el mayor de los respetos al señor regidor y a su equipo, que faltan a la verdad. Primero que todo el regidor hacía alusión a una consulta que había hecho sobre amparos, pero cuando hizo la consulta, la refirió específicamente a aquellos que refieren al derecho de información contra la Municipalidad y todos sus funcionarios, pero a la hora de verlo en esta otra moción argumenta, ya no solo… dice que hay una discrepancia, claro, él consultó solo a una es a una subespecie, digámoslo, no a la generalidad de todos los amparos. Entonces obviamente que hay diferencia en particular. Nosotros hemos dado respuesta en estos meses a muchas más preguntas que la Administración tras anterior respondió en 16 años. Vea la transparencia que tenemos nosotros en eso, señor regidor. Cada nota que usted manda, todos los días mandan una su equipo, deben de estar muy ocupados y la verdad, prácticamente todas usted tiene un funcionario de esta Municipalidad… usted está distrayendo recursos de esta Municipalidad porque nos pregunta lo mismo a la Alcaldía y le manda casi las mismas preguntas a doña Dayanara, y les manda, nos pregunta a nosotros y le pregunta a don Óscar. El objetivo es o con eso usted está distrayendo recursos y eso obviamente evidencia, con el mayor de los respetos, pero se lo he dicho, no buena fe. Eso evidencia no buena fe. Y eso sinceramente, tendremos que discutirlo también en instancias. Ojalá la Sala Constitucional diera oportunidad para eso con respecto al ejercicio del derecho de buena fe o el ejercicio abusivo del derecho. Esto es un tema que está regulado también por principios generales del derecho con respecto a la mala fe en el ejercicio del derecho. Yo particularmente se lo digo con respeto, creo que usted actúa ejercitando derechos de mala fe y haciendo perder tiempo y recursos valiosos a la Municipalidad de Cartago. Aún con eso seguimos adelante, regidor, aún con eso, gracias a la gente irresponsable, que este Concejo Municipal antepone los intereses de Cartago a los intereses politiqueros, esta Municipalidad está avanzando, Cartago está avanzando y creo que lo seguiremos haciendo siempre y cuando haya una mayoría con buena fe acá. Pero con ese solo señalamiento le evidencio la discrepancia entre

lo que usted indica acá y lo que estaba en sus consultas. Nosotros, como lo dijo un regidor la semana pasada, cuando un regidor de buena fe, (el regidor Acevedo) quiere indagar algo, informarse como lo hizo con respecto a la modificación presupuestaria o al tema de la planta de tratamiento, consulta, llama, se sienta, pide una reunión, habla. Usted me dejó plantado en 2 ocasiones en reuniones que quedamos de hacer y yo veo que no hay interés de su parte en sentarse a conversar o no sé si es que usted necesita venir acompañado a esa reunión. Yo no tengo problema con que su equipo lo acompañe a la reunión y conversamos, si es que existe buena fe, lo analizamos juntos. Tal vez les traigan recuerdos, regresar a esa oficina, alguna gente de su equipo. Pero con mucho gusto nos sentamos y analizamos, revisamos temas, si es que existe buena fe. Si lo que no existe es buena fe y el tema es cómo hacer perder tiempo a la Administración o cómo generar más trabajo para distraernos de la ocupación que es buscar el bienestar de los cartagineses, pues ya será otra historia. Pero aquí les reitero mi disposición a recibirlo con mucho gusto, nos sentamos un rato todas las semanas, me comprometo a darle un espacio todas las semanas para que esas dudas que usted tiene las conversemos, las dialoguemos, las aclaremos y si tiene que venir con sus asesores, venga con sus asesores, no hay ningún problema y las vemos; si es que el espíritu es constructivo. Si el espíritu no es constructivo, es otra cosa, pues ya quedará en evidencia. Pero de nuestra parte decir que, dentro de todo lo que podemos hacer acá constantemente estamos respondiendo consultas a mayoría del tiempo suyas, la mayoría del tiempo de su equipo. Y tratando de demostrar transparencia en eso y a la vez tratando de sacar adelante a Cartago. Gracias presidente. – La regidora Camacho Vargas señala: yo quiero referirme con esta moción y lo que dice el compañero Caleb, que en varias ocasiones se le ha dicho que nosotros no lo apoyamos en sus mociones, pero como decía don Mario, a veces no sabemos si es para construir. Caleb, yo veo sus oficios. De hecho, hoy en el orden del día tenemos oficios, más de 162 oficios y son muchísimos más porque esta semana, fijo ya presentó un montón más. Como

dice don Mario, está jugando con los fondos públicos porque están dedicando jefaturas a darle respuestas a sus oficios, que me he enterado de que hay consultas de hasta 100 preguntas, o sea, es una barbaridad. Y por más control político, compañero, que usted quiera hacer, ha aquí hay que construir. Y si queremos construir, de hecho, lo hemos apoyado a usted en mociones donde usted le pide rendición de cuentas a la Alcaldía y sin miedo alguno, nosotros podemos apoyarle esas mociones, pero cada día es más constante y más y más. Y no es solo con la Administración, no es solo con los síndicos. Yo veo que con todas las jefaturas están en una misma línea. Es cansado y con todo respeto Caleb como dice don Mario, ahora presenta una moción, pero había consultado otra cosa, no sé si es que no se da cuenta de las cosas que está firmando, consultando, pero de verdad hablo y no por la Administración, sino también por los funcionarios municipales. He escuchado en los pasillos y podemos ir en conjunto a consultarles incluso al plantel municipal, acá la Alcaldía, en todos los pasillos, todas las jefaturas, a ver cómo les está yendo con los oficios de Caleb porque tienen que apurarse a contestarle en los oficios a Caleb, porque si no, entonces ya viene el recurso de amparo. Y compañero, no sé cuánto tiempo tiene usted, pero son demasiados los oficios que usted manda día con día y no sé si es que lo hacen molestando o no sé qué es verdad, porque veo fechas que solicita incluso información del 2020 en adelante ¿por qué no desde atrás? Entonces Caleb, yo de todo corazón, usted sabe que lo respeto y quiero a todos mis compañeros, pero ya es un tema que sale de las manos. Hablé con unos compañeros suyos, como decía Braulio el jueves, desgraciadamente a veces llueve y se mojan todos y yo sé que hay unos que ni siquiera se dan cuenta de sus oficios. Unos compañeros suyos incluso me mencionaban que no saben lo que están presentando para los síndicos. Además, yo creo que hay compañeros acá que no saben de los recursos de amparo que Caleb les ha metido a los síndicos porque no contestaron, o por tiempo y demás. Yo sí me entero de todas estas cosas. Entonces Caleb, dejemos trabajar a los compañeros síndicos, dejemos trabajar a la

Administración, dejemos trabajar al plantel municipal, a todos los funcionarios, a las jefaturas. Es demasiado que dediquen un día, un funcionario nada más poder responderle a usted, es demasiado. Y llevo días enterándome de esto y callándome, pero hoy al ver el orden del día y ver que ya van 162 oficios y que sé que aún más faltan por responderle, es demasiado. Entonces, con todo respeto, de verdad yo sé que usted tiene que hacerlo, que usted quiere hacerlo y que puede hacerlo y que nadie le va a decir que no lo haga. Si lo hace para molestarnos a nosotros no tienen por qué molestarnos porque a nosotros eso ni fu ni fa, pero sí siento que a los funcionarios hay que tenerles un poquito de respeto y que ellos tienen sus funciones. Cada uno cumple sus funciones y hay que dejarlos trabajar. Muchísimas gracias, señor presidente. – El regidor Picardo Aguilar manifiesta: vamos a ver. Don Mario, en el punto 9 de la moción esta el cotejo con los recursos de amparo con lugar o parcialmente con lugar contra esta Municipalidad por derecho de petición. Esa imprecisión suya también me parece que debería de revisarla y lo digo con el mayor de los respetos. Yo, sinceramente, el ejercicio de transparencia cuando envío solicitudes de información a este Concejo Municipal, lo hago porque ya en diferentes ocasiones he detectado que se me ha mentido. Inclusive en los recursos de amparo de que tanto cotilleo y bulla se hacen contra este regidor he notado que incluso los funcionarios municipales, algunos no todos, han tenido ciertas imprecisiones antes lo que contestan a los magistrados de la Sala Constitucional. Yo le he dicho a ese Concejo Municipal y a don Mario, respetuosamente en el momento de que en la vía de legalidad e institucionalidad se me entregue a mí un documento diciendo que no puedo enviar X o Y solicitud de información, pues será el respetuoso de eso. Hasta el momento únicamente yo he tenido muchas imprecisiones, eso se lo digo al señor alcalde con el mayor de los respetos, que inclusive con cosas que él dice aquí en el Concejo Municipal, luego en el oficio me dice una cosa diferente. Eso yo creo que podría ser también de consideración para él y su equipo de trabajo, porque a diferencia mía, don Mario pues tiene un equipo en Alcaldía destinado

que también se paga con recursos públicos. Incluso creo que hace poco contrató a una periodista, no sé si está ubicada en la Alcaldía o en el Área de Comunicación, eso también son recursos públicos, pero me referiré a eso en otro momento. Pero sobre todo don Mario, claro que podemos conversar, me comprometo a esta semana a que podamos reunirnos, ya sea con la fracción o si es conmigo. Hay temas que son de agenda muy de este regidor, que en algunos temas, pues la fracción claramente los apoya y otros, pues son muchos y entiendo que no todos tengan que ser asumidos por la fracción, pero sí son de especial interés de este regidor y que toda la información que he recibido hasta el momento se ha visto reflejada de una u otra manera en mociones algunas de control político, otras han sido propositivas, como ha dicho la compañera Franci Camacho. Pero ese es el ejercicio que quiero dar acá y cuando dicen que, si no tengo tiempo, pues yo claramente de mi tiempo profesional también reservo un tiempo para la Municipalidad de Cartago, porque yo no me siento cómodo viniendo a este Concejo Municipal a permanecer callado, levantar la mano y ganarme una dieta de 124 mil colones. Eso sí, sería también una afectación de recursos para los ciudadanos que tienen una expectativa de que por lo menos uno aquí alce la mano, pero también diga algo pensado y razonado. Muchas gracias. – El regidor Zúñiga Orozco indica: bueno, a mí lo que me parece es que aquí hay que sacar la calculadora y ver cuántos oficios manda por mes y cuántos por semana y así nos damos cuenta porque al mes manda 22 oficios y a la semana manda 5, o sea que la semana tiene 5 días laborales, manda uno por día. Entonces, don Caleb usted dice que usted dedica tiempo para esto, pues también debe tener una cuadrilla para hacer esto porque realmente no son oficios de una de una página. Usted agarra sus oficios y son 30 páginas cuando menos más las mociones que va por 64 al mes son 8.5, a la semana son 2, y no son mociones de 2 páginas. Y esto sin ponerle los recursos de amparo. Entonces, yo creo que ya con todo lo que ha hecho, podría escribir un libro compañero. Y no es venir aquí a hablar paja, eso realmente es agarrar la calculadora y sacarlo. A mí me

parece cuando, por ejemplo, su compañero jefe de fracción dice, aquí somos vigilantes de recursos públicos y aquí está malgastando los recursos porque están funcionarios a tiempo completo, respondiéndole a usted. Entonces, yo soy creyente de la oposición, siento que es importante y ponernos todos en los zapatos de cada uno. En algún momento, posiblemente podamos ser oposición también, pero una cosa es ser oposición y otra cosa hacer obstrucción. Y usted viene obstruir aquí. No haga abuso del derecho compañero, seamos constructivos. Yo creo que aquí don Mario, con todo lo que usted todas las semanas le viene a decir, incluso le está atendiendo la mano para que haga las consultas pertinentes. A mí me parece que eso es una demostración de humildad. Gracias. – El regidor Braulio Martínez dice: buenas noches. Es importante y ahora lo mencionaba Franci, muchos a veces no entendemos a qué lleva cierto trabajo administrativo y a qué lleva otro tipo de trabajo. A veces, y creo que la semana pasada lo dejé en claro, no estamos de acuerdo con cierto trabajo que se hace, pero eso no nos transforma en enemigos. Y quiero dejar muy claro algo, nosotros no somos los malos como lo dijo don Marvin ahora. Yo soy un regidor que me pongo las botas. Yo soy un regidor que a veces me acuesto tarde visitando comunidades y eso o me hace malo a mí, yo no soy el malo de la película. Entiendo que ustedes a veces no les gusta la forma en que nosotros trabajamos, pero por favor, respeto, ante todo. Y si ocupamos hablar con nombres seamos valientes y digamos los nombres, no generalicemos porque aquí hay muchos que trabajamos muy duro por nuestras comunidades para que vengan ustedes a generalizar. No es justo. Si algo no nos parece, por favor, hablemos, todos tenemos un nombre aquí, pero no nos señalen como los malos, porque para el pueblo de Cartago hay muchos de nosotros, de la fracción de Liberación Nacional que trabajamos muy duro en comunidades. Así que por favor les agradezco mucho, con mucho respeto que cuando algo no nos gusta, todos tenemos un nombre y nos podemos dirigir a él. Gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien estimado Braulio Martínez, gracias por su **participación. Bueno, considero que está**

suficientemente discutida la moción, entonces la someto a votación en estos momentos levantando la mano por favor.- El presidente Picado Chacón somete a votación la aprobación de la moción por el fondo; **votan afirmativo los regidores Pichardo Aguilar, Arce Moya y Martínez Rojas; votan negativo los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; se rechaza la moción.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

Al ser las veinte horas con un minuto, el presidente levanta la sesión.

Alonso Picado Chacón	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal